

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

**CONCURSO PÚBLICO N°
CP-SM-3-2021-RE-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE
PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: “MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA
ANTÁRTICA MACHU PICCHU (ECAMP) EN LA ISLA REY JORGE
EN LA ANTÁRTIDA”**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mrp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RUC N° : 20131380101
Domicilio legal : JR. LAMPA N° 545 CERCADO DE LIMA
Teléfono: : 2042400
Correo electrónico: : wortizp@rree.gob.pe
efrancom@rree.gob.pe
yreyesv@rree.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría en general para la formulación del estudio de preinversión a nivel de perfil: Mejoramiento del Servicio de Investigación de la Estación Científica Antártica Machu Picchu (ECAMP) en la Isla Rey Jorge en la Antártida”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO APROBEXCP 03 el 20 de julio de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento cuarenta (140) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Inicio del Servicio de Consultoría, previa suscripción del respectivo contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.50 en Caja de la Entidad ubicado en el Sótano 1 del Edificio Carlos García Bedoya del Ministerio de Relaciones Exteriores sito en Jr. Lampa N° 545 Cercado de Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado a través del Decreto Supremo N° 250-2020-EF.
- Resolución de Secretaría General N° 053/RE que aprueba la Directiva N° 001-2020-OGA/RE “Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios”.
- Decreto Supremo N° 103-2020-RE - Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 009-2021-SA, que prorrogó el Estado de Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 31-2020-SA, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del 7 de marzo de 2021 publicado en el diario Oficial El Peruano el 19 de febrero de 2021..
- Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM y Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del jueves 1 de julio de 2021 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de junio de 2021..
- Resolución Ministerial N° 0001-2021-RE que delega facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°6**)
- a.8) Declaración Jurada que cuenta y cumple con los protocolos sanitarios vigentes en contra de la propagación del COVID 19.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.



2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Deberá presentar Carta Fianza
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. De ser el caso deberá presentar Carta Fianza.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Estructura de costos de la oferta económica⁶.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1

- i) Declaración Jurada de Confidencialidad.
- j) Declaración Jurada de que cuenta con el equipamiento no estratégico.
- k) Protocolo Sanitario en contra de la propagación del COVID 19.
- l) Documentos que acrediten las capacitaciones del personal clave, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.1.1 de los términos de referencia.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad ubicado en el sótano 1 del edificio Carlos García Bedoya sito en Jr. Lampa N° 545 Cercado de Lima.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en cinco (5) pagos, en Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, previa conformidad otorgada por la Unidad Formuladora de Proyectos (UFO), en su calidad de área usuaria, previo informe de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de área técnica, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primer Pago:** 10% del monto total del contrato, previa conformidad del ENTREGABLE N° 01 – Plan de Trabajo.
- **Segundo Pago:** 20% del monto total del contrato, previa conformidad del ENTREGABLE N° 02 – Identificación.
- **Tercer Pago:** 30% del monto total del contrato, previa conformidad del ENTREGABLE N° 03 –Formulación
- **Cuarto Pago:** 20% del monto total del contrato, previa conformidad del ENTREGABLE N° 04 – Evaluación.
- **Quinto Pago:** 20% del monto total del contrato, previa conformidad del ENTREGABLE N° 05 – Entrega Final del Perfil.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable la Unidad Formuladora de Proyectos (UFO), en su calidad de área usuaria, previo informe de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de área técnica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregables del Estudio de Pre inversión a nivel perfil presentados por el contratista de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.4 de los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad ubicado en el Sótano 1 del Edificio Carlos García Bedoya del Ministerio de Relaciones Exteriores sito en Jr. Lampa N° 545 Cercado de Lima.



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1



Ministerio de Relaciones Exteriores

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN
GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE
PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL:**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE LA
ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTÁRTICA MACHU PICCHU (ECAMP)
EN LA ISLA REY JORGE EN LA ANTÁRTIDA”**

2021



Firmado digitalmente por:
ARZUBIAGA SCHEUCH Augusto
David Teodoro FAU 20131380101
soft
Motivo: Doy Vº Sº
Fecha: 15/07/2021 17:33:11-0500



Firmado digitalmente por:
ORTIZ PADILLA Warren FAU
20131380101 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2021 12:31:56-0500



INDICE GENERAL

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA SOLICITANTE
2. ANTECEDENTES
3. OBJETIVO
4. FINALIDAD PÚBLICA
5. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA
6. BASE LEGAL
7. UBICACIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO
8. FUENTES DE INFORMACIÓN
9. CONSIDERACIONES GENERALES
 - 9.1 ALCANCES DEL ESTUDIO
 - 9.2 REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN
 - 9.3 TAREAS DE INGENIERÍA BÁSICA Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO
 - 9.4 DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE ENTREGABLES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
 - 9.5 REQUISITOS EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN Y FORMATO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL
 - 9.6 OTRAS CONSIDERACIONES
 - 9.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
 - 9.8 CONFIDENCIALIDAD
 - 9.9 LUGAR DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN
 - 9.10 SISTEMA DE CONTRATACIÓN
 - 9.11 PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 9.12 VIGENCIA
 - 9.13 RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES
 - 9.14 CONFORMIDAD
 - 9.15 FORMA DE PAGO
 - 9.16 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
 - 9.17 PENALIDAD
10. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS
 - 10.1 DEL PERSONAL
 - 10.2 DEL EQUIPAMIENTO
 - 10.3 DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR
 - 10.4 DE LAS OTRAS PENALIDADES

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- ANEXO N°1: Estructura de Costos Referenciales.
- ANEXO N°2: Requisitos Técnicos para la propuesta arquitectónica - dos (02) alternativas de solución
- ANEXO N°3: Contenido mínimo del Estudio de Pre-Inversión a Nivel de Perfil.
- ANEXO N°4: Orientaciones Generales para la elaboración del Resumen Ejecutivo.



I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTÁRTICA MACHU PICCHU (ECAMP) EN LA ISLA REY JORGE EN LA ANTÁRTIDA”

1. ÁREA SOLICITANTE

Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública (UFO) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. ANTECEDENTES

La Antártida es el cuarto continente más extenso del mundo, ubicado en la zona más austral de la Tierra; abarca los territorios al sur del paralelo 60° S. El continente antártico tiene una forma casi circular, de la que sobresale la península Antártica en dirección sur-norte. Tiene un diámetro de unos 4500 km y una superficie de alrededor de 14 millones de km²; de esta, menos del 1 % se encuentra libre de hielo.

La Antártida se rige bajo los principios y objetivos centrales del Tratado Antártico; entre los cuales están el uso pacífico de la Antártida, la cooperación científica y la preservación de la ecología y el medio ambiente. El Sistema Antártico lo conforma el Tratado Antártico y sus acuerdos complementarios y conexos, como el “Protocolo para la protección del medio ambiente antártico” (Protocolo de Madrid) y la “Convención para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos”.

La presencia del Perú en la Antártida se constituye en el marco del Tratado Antártico, al cual se adhirió en 1981. En 1989 el Perú fue aceptado como Parte Consultiva, luego de realizar la I y II expedición científica a la región antártica y de establecer la Estación Científica “Machu Picchu” (en adelante, ECAMP) en la Isla Rey Jorge, acciones que mostraron su interés en dicha región.

El Ministerio de Relaciones Exteriores tiene como una de sus funciones rectoras formular, ejecutar y evaluar la Política Exterior de conformidad con las directrices del Presidente de la República y de Política General del Estado, de acuerdo a la Ley No 29357, Ley de Organización y Funciones. En tal sentido el Ministerio de Relaciones Exteriores, es el ente rector de la Política Nacional Antártica, aprobada por Decreto Supremo N° 014-2014, siendo de su competencia el velar por el cumplimiento de dicha Política y de sus objetivos estratégicos, que de modo primordial se orientan hacia la cautela y promoción de los intereses y derechos del Perú en la Región Antártica, al fortalecimiento de la contribución del Perú al conocimiento científico antártico; la protección del ambiente antártico; el fortalecimiento institucional; y, la valoración de la importancia de la Antártida.

Precisar que dentro del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Ministerio de Relaciones Exteriores (2015-2021) y dentro de sus objetivos estratégicos se contempla la acción estratégica de **“impulsar el fortalecimiento de la Política Nacional Antártica e instalar la nueva estación científica peruana en la Antártida”**.



La ECAMP tiene dependencia funcional de la Dirección de Asuntos Antárticos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo a lo dispuesto en su Reglamento de Organización y Funciones.

Durante la XXIV Campaña Científica del Perú a la Antártida (2016/17) se elaboró un Plan de Trabajo conducente a la evaluación integral del estado actual de la Estación Científica Antártica Machu Picchu (ECAMP). Asimismo, en el marco de la XXV Campaña Científica del Perú a la Antártida (2017/18) el Director General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, realizó una visita de supervisión a la Antártida con la finalidad de conocer el estado situacional y operativa de la ECAMP, así como visitar las instalaciones (estaciones científicas) aledañas para conocer las tecnologías actualmente empleadas.

Como antecedente se tiene que, en 1988 el Perú realizó su primera expedición a la Antártida y en 1989 se construyó la Estación Científica Machu Picchu, la que se encuentra ubicada en la isla Rey Jorge o 25 de Mayo, en la Antártida.

La Estación Científica Machu Picchu (ECAMP) tiene 32 años de antigüedad, y se encuentra ubicada de manera dispersa, teniendo una organización lineal descentralizada, contando con módulos independientes ubicados de manera aislada y con una orientación predominante, las edificaciones que actualmente se encuentran fueron construidas en forma progresiva, siendo la más antigua el módulo principal de vivienda y el refugio que fueron ejecutadas hace más de 32 años y que han cumplido su vida útil, las cuales se encuentran aparentemente conservadas debido al mantenimiento anual realizadas por la COA, sin embargo las inclemencias del tiempo han ocasionado deterioro sobre todo en las partes bajas y bases estructurales de los módulos.

Actualmente, el Perú cuenta con una Política Nacional Antártica aprobada mediante el Decreto Supremo 014-2014, modificada por el Decreto Supremo N° 078-2016-RE, la misma que otorga al Ministerio de Relaciones Exteriores la calidad de ente rector de dicha Política y lo hace responsable de su formulación, coordinación, conducción y supervisión.

En dicho contexto, respecto a la ECAMP es oportuno indicar que: i) fue construido hace 32 años, ii) que presenta un crecimiento no planificado cuya capacidad operativa no satisface actualmente el requerimiento para el desarrollo de investigación científica de calidad, iii) que la misma no es amigable con el ambiente contraviniendo con las disposiciones del Sistema del Tratado Antártico, iv) que las instalaciones (exterior) se encuentran corroídas producto de las inclemencias del clima y, v) el inadecuado mantenimiento provisto a dicha infraestructura el que pone en riesgo la seguridad del personal expedicionario que permanece en dicha instalación durante las campañas ANTAR; por lo que se considera indispensable construir una nueva estación con el objeto de:

- Brindar seguridad al personal que permanece y desarrolla actividades de investigación en la Antártida.
- Potenciar la calidad de la investigación que se desarrolla en la Antártida, brindando instalaciones adecuadas (laboratorios científicos adecuados y a la vanguardia tecnología actual) para permita la permanencia extendida de los investigadores para optimizar y ampliar el tiempo de sus observaciones.
- Adecuarnos y da fiel cumplimiento a la normativa ambiental establecida en el sistema del Tratado Antártico.

3. OBJETIVO

El objetivo de la contratación del servicio de consultoría en general es la de establecer las condiciones técnicas adecuadas, que permitan la elaboración del “Estudio de Preinversión” a nivel de Perfil, con la finalidad de contar con una base científica acorde a las necesidades reales, con una propuesta arquitectónica óptima, eficiente energéticamente, amigable al entorno natural existente, cumpliendo además con la normativa aplicable.



La elaboración deberá realizarse teniendo en cuenta los contenidos mínimos para la formulación de estudios de preinversión, enmarcado dentro de los lineamientos vigentes y establecidos por el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE. Asimismo; el Contratista deberá tener en cuenta la base legal detallada en el presente documento, y adicionalmente los diferentes lineamientos, parámetros técnicos, entre otros que establecerá el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Al final de la consultoría se espera contar con un estudio de preinversión de calidad técnica en todos sus aspectos y componentes, y que esté debidamente sustentado con información oficial y primaria, recopilada directamente por el equipo de profesionales de la consultoría.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con un Perfil de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTÁRTICA MACHU PICCHU (ECAMP) EN LA ISLA REY JORGE EN LA ANTÁRTIDA”, enmarcado dentro del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, la cual tiene por finalidad la ampliación del estudio y la búsqueda del conocimiento sobre el continente Antártico, los fenómenos naturales y sus posibles aplicaciones prácticas en campos como la medicina, alimentación, prevención del cambio climático, tecnología, entre otros, en beneficio de la humanidad en general.

El presente requerimiento está vinculado al Plan Operativo Institucional, según siguiente Código POI y al Centro de Costo de la Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00004500322	CREACIÓN DE NUEVA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTÁRTICA MACHU PICCHU DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - ELABORACIÓN DEL PERFIL DE PREINVERSIÓN

5. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA

La contratación de la presente consultoría permitirá contar con un Perfil de Inversión del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTÁRTICA MACHU PICCHU (ECAMP) EN LA ISLA REY JORGE EN LA ANTÁRTIDA”. Asimismo; cumplir con la fase de formulación y evaluación del Ciclo de Inversión de acuerdo al marco normativo vigente del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE.

Aspectos de Infraestructura:

La necesidad de realizar este estudio se justifica teniendo en consideración que la Estación Científica Antártica Machu Picchu (ECAMP) fue construida entre los años 1988 – 1989, contando con una antigüedad considerable (de aproximadamente 32 años), originando la obsolescencia de la misma, así como los siguientes problemas: corrosión de las estructuras metálicas, mal estado de las instalaciones eléctricas y sanitarias, inadecuado equipamiento y mobiliario, crecimiento modular no planificado, con ambientes de trabajo y habitabilidad reducida para desarrollar actividades científicas, falta de un helipuerto que permita la atención oportuna de algún accidente en la base y alrededores, ausencia de un muelle marino para facilitar las actividades logística de embarque y desembarque de material científico y logístico.



Por otro lado; la erosión costera está reduciendo la línea de costa al frente de la ECAMP, por lo que es necesario y urgente su reubicación a una zona más elevada.

La distribución de la base, está conformada por cinco (05) módulos: laboratorio, módulo principal, módulo de talleres, refugio y casa de fuerza; y están dispuestos en forma longitudinal abarcando 211 metros de largo y un ancho aproximado de 40 metros. El perímetro indicado encierra un área de ocupación de 8440 m².

Necesidad:

- Garantizar la seguridad del personal que permanece en la ECAMP durante las expediciones Científicas del Perú a la Antártida - ANTAR.
- Mejorar la capacidad operativa de dicha infraestructura, con el objetivo de desarrollar investigaciones de calidad que permitan comprender la conexión que existe entre la Antártida y el continente sudamericano; así como, los hallazgos derivados de dichas investigaciones que pueden influir y/o potenciar la economía peruana.

Aspectos Ambientales:

La infraestructura actual no cumple con los requisitos ambientales establecidos por el Sistema del Tratado Antártico, dado que el sistema de tratamiento de aguas residuales no corresponde con la cantidad de personas que habitan durante el verano austral en la ECAMP, no se ha implementado el uso de energías renovables, aún se emplea energías fósiles (operación de grupos electrógenos) que contaminan el ambiente, no se cuenta con un sistema de trasvase adecuado para el abastecimiento de combustible, no se emplean aparatos para reducir el consumo de energía y/ de agua (mayor eficiencia, menor consumo).

6. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Tratado Antártico.
- Protocolo al Tratado Antártico, sobre protección del medio ambiente.
- Resolución Ministerial N° 014-2014-MRE, Política Nacional Antártica.
- Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021.
- Resolución Ministerial N° 0401-2012/RE: Plan Estratégico Sectorial de Largo Plazo (PESLP) 2012-2021, Sector Relaciones Exteriores.
- Tratado Antártico (1959), incluyendo sus acuerdos complementarios y conexos:
 - Protocolo para la Protección del Medio Ambiente Antártico (Protocolo de Madrid)
 - Convención para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos.
- Decreto Legislativo 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N°1432 que modifica el Decreto Legislativo N°1252.
- Decreto Supremo N°179-2020-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020.
- Decreto Supremo N°389-2020-EF, que modifica el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020, que establece el modelo de



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1

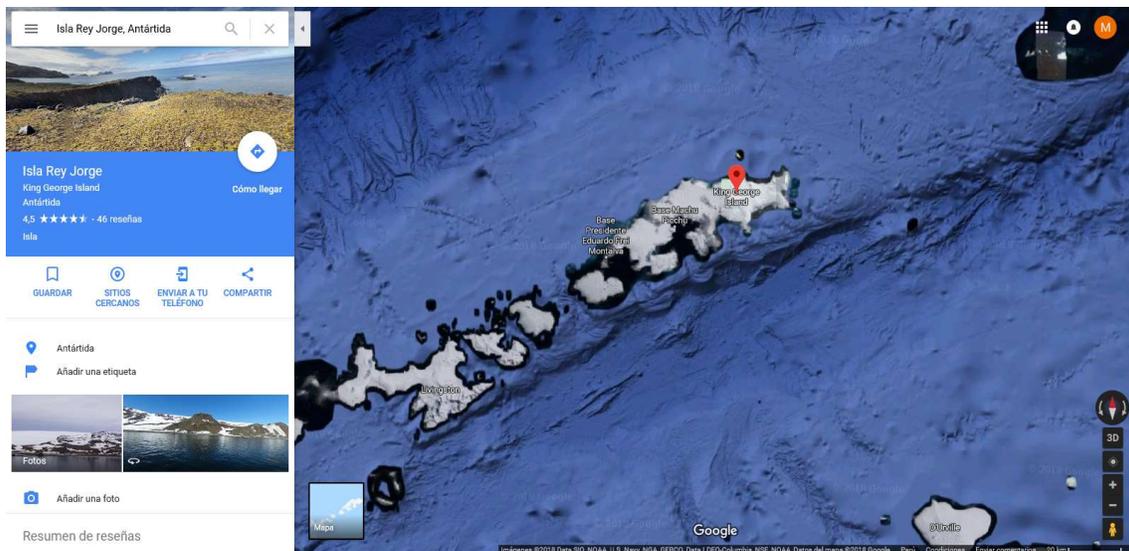
ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones.

- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N°027-2017-EF, Decreto que crea el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, modificado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Resolución Directoral R.D. 006-2020-EF/63.01, que modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.
- Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, que aprueba la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
- Decreto Supremo N°289-2019-EF. Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.

7. UBICACIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

El terreno en donde se emplazará la nueva Estación Científica Antártica Machu Picchu, se encuentra ubicado en la bahía Almirantazgo, ensenada McKellar de la isla Rey Jorge (o isla 25 de Mayo), que forma parte de las Shetland del Sur en el continente Antártico.

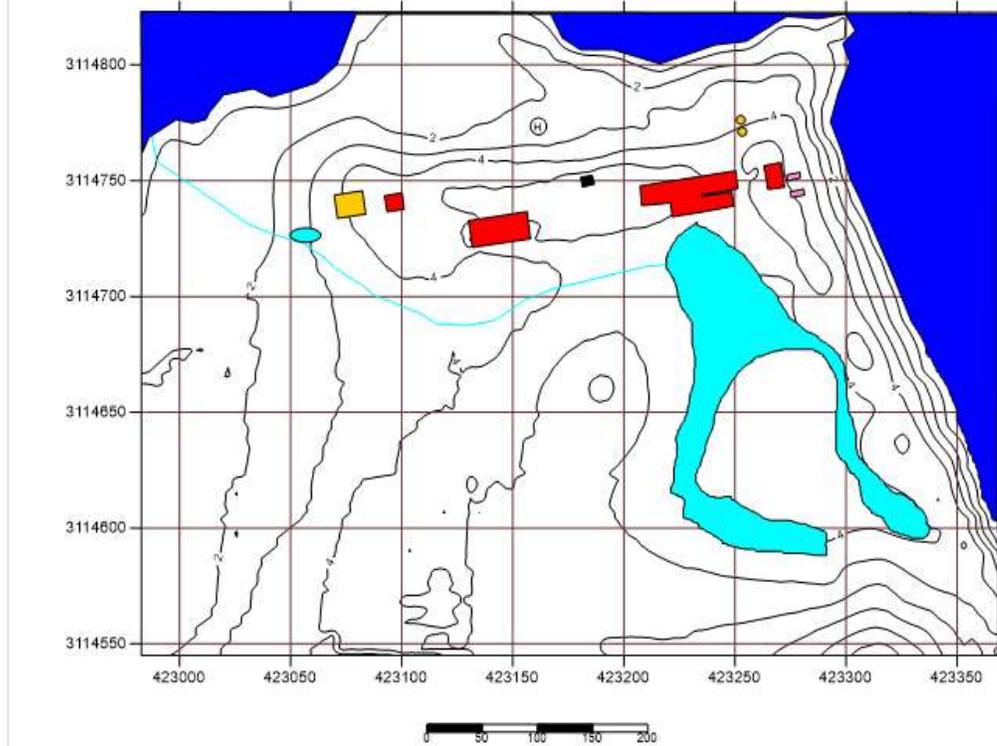
La Antártida es el cuarto continente más extenso del mundo, ubicado en la zona más austral de la Tierra; abarca los territorios al sur del paralelo 60° S, tiene una forma casi circular, de la que sobresale la península Antártica en dirección sur-norte.



1

Isla Rey Jorge en la Antártida. Fuente Google Maps.

ESTACION CIENTIFICA ANTARTICA MACHU PICCHU



Ubicación de Base Científica Machu Picchu existente.

8. FUENTES DE INFORMACIÓN

Los estudios deberán fundamentarse principalmente en los siguientes puntos:

- Recopilación y procesamiento de información técnica existente suministrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (ver ítem. 9.3.1.).
- Recopilación y análisis del marco normativo - técnico que estén directa e indirectamente vinculados a la elaboración del Perfil, diseño arquitectónico, presupuesto, construcción, instalaciones, procedimientos y operación del proyecto.

9. CONSIDERACIONES GENERALES

9.1. ALCANCES DEL ESTUDIO

El Perfil de Inversión incluirá como contenido la siguiente estructura, de acuerdo al marco normativo del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE:

1. RESUMEN EJECUTIVO (deberá considerar los requisitos detallados en el **Anexo N° 03 y N° 04**; así como estar alineado con las disposiciones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y su modificatoria R.D. 006-2020-EF/63.01).

- A. Información General del Proyecto
- B. Planteamiento del Proyecto



- C. Determinación de la Brecha Oferta y Demanda
 - D. Análisis técnico del Proyecto
 - E. Costos del Proyecto
 - F. Evaluación Social
 - G. Sostenibilidad del Proyecto
 - H. Gestión del Proyecto
 - I. Marco Lógico
2. IDENTIFICACIÓN (deberá considerar los requisitos detallados en el **Anexo N° 03 y N° 04**, así como estar alineado a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01).
- 2.1 Diagnóstico
 - 2.1.1 La población afectada
 - 2.1.2 El territorio
 - Definición del área de estudio
 - Definición del área de influencia
 - 2.1.3 La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)
 - 2.1.4 Otros agentes involucrados
 - 2.2 Definición del problema, sus causas y efectos
 - 2.2.1 Definición del problema central
 - 2.2.2 Analizar y determinar las principales causas y efectos
 - 2.2.3 Sistematizar el análisis en el árbol de causas, problemas y efectos
 - 2.3 Planteamiento del proyecto
 - 2.3.1 Objetivo del proyecto
 - 2.3.2 Planteamiento de alternativas de solución
3. FORMULACIÓN (deberá considerar los requisitos detallados en el **Anexo N° 03 y N° 04**, así como estar alineado a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01).
- 3.1 Definición del horizonte de evaluación del proyecto
 - 3.2 Análisis del mercado del servicio
 - 3.2.1 Análisis de la demanda
 - a. Estimar y proyectar, la población demandante y la demanda en la situación sin proyecto y con proyecto.
 - b. Sustentar el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados.
 - c. La información provendrá del diagnóstico de involucrados.
 - d. Las tendencias de utilización del servicio público.
 - e. Proyección de la demanda efectiva.
 - 3.2.2 Análisis de la oferta
 - a. Determinar la oferta en la situación sin proyecto y la oferta optimizada.
 - b. Se sustentará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados.
 - c. la información provendrá del diagnóstico.
 - 3.2.3 Determinación de la brecha oferta - demanda
Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.
 - 3.3 Análisis técnico de las alternativas (*)
 - 3.3.1 Estudio técnico
 - a. Desarrollo de aspectos físicos - técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología de producción o de construcción. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.
 - 3.3.2 Diseño preliminar
 - 3.3.3 Metas de físicas



Teniendo en consideración la brecha oferta-demanda y el estudio técnico señalado en el párrafo anterior establecer las metas concretas de productos que se generarán en la fase de ejecución.

- 3.4 Gestión del Proyecto
 - 3.4.1 Gestión en la fase de ejecución
 - 3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento
 - 3.4.3 Plan de implementación del proyecto, contemplando las restricciones por clima (temporada ad hoc diciembre a marzo) o métodos constructivos en situaciones análogas a la Antártida.
- 3.5 Costos a precios de mercado
 - 3.5.1 Identificación y medición de los requerimientos de recursos
 - a. Identificar y cuantificar los recursos que se utilizarán en la fase de ejecución y para la operación y mantenimiento.
 - 3.5.2 Valorización de los costos a precios de mercado **
 - a. Costos de inversión: Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de los requerimientos de recursos definidos en el numeral anterior y la aplicación de costos por unidad de medida de producto, incluyendo los análisis de fletes, cotizaciones de insumos y materiales considerando como zona de referencia de compra Chile, Argentina y Brasil; la metodología de estimación de los costos aplicados serán sustentados.
 - b. Costos de reposición: Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.
 - c. Costos de Operación y Mantenimiento: Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto".

() Se deberá presentar como mínimo dos (02) alternativas de solución.*

*(**) Para la estimación de costos se deberá sustentar la información precisando las fuentes de información (primaria o secundaria)*

- 4. EVALUACIÓN (deberá considerar los requisitos detallados en el **Anexo N° 03 y N° 04**, así como estar alineado a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01).
 - 4.1 Evaluación Social.
 - 4.1.1 Beneficios sociales.
 - 4.1.2 Costos sociales.
 - 4.1.3 Criterios de decisión
 - a) Metodología costo/beneficio
 - b) Metodología costo-eficiencia o costo-efectividad (CE)
 - 4.1.4 Análisis de incertidumbre.
 - a) Análisis de sensibilidad
 - b) Análisis de riesgo probabilístico
 - 4.2 Evaluación privada
 - 4.3 Análisis de la sostenibilidad.(incluye un estudio de tarifas de servicios de investigación, alojamiento, a entidades de investigación nacionales e internacionales, para garantizar de la sostenibilidad)
 - 4.4 Financiamiento de la inversión del proyecto
 - 4.5 Matriz del marco lógico para la alternativa seleccionada
- 5. CONCLUSIONES (deberá considerar los requisitos detallados en el **Anexo N° 03 y N° 04**, así como estar alineado a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01).
 - 5.1 Se debe sustentar lo siguiente:



- a. Resultado del proceso de formulación y evaluación del proyecto. Determinación y sustento de la alternativa seleccionada.
 - b. Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto.
 - c. Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de pre inversión.
6. RECOMENDACIONES (deberá considerar los requisitos detallados en el **Anexo N° 03 y N° 04**, así como estar alineado a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01).
- 6.1 En la fase de formulación, recomendar la viabilidad de la alternativa seleccionada.
 - 6.2 En fase de ejecución.
 - a. Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión.
 - 6.3 En la fase de funcionamiento.
 - a. Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales.
 - b. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.
7. ANEXOS (deberá considerar los requisitos detallados en el **Anexo N° 03 y N° 04**, así como estar alineado a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01).

Asimismo, incluir como anexos la información técnica que sustente o detalle los temas analizados en el perfil.

9.2. REQUISITOS PARA LA PRESTACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

El Contratista deberá realizar el estudio de preinversión a nivel de Perfil del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTÁRTICA MACHU PICCHU (ECAMP) EN LA ISLA REY JORGE EN LA ANTÁRTIDA”, dentro del marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE. El objeto es realizar una estimación inicial tanto de aspectos técnicos como de beneficios, que permita seleccionar la alternativa más conveniente del proyecto, así como establecer los costos de las alternativas a plantear, teniendo en cuenta los alcances establecidos en estos términos de referencia, así como los contenidos, parámetros, metodologías y la normativa establecida en el Tratado Antártico, el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y sus anexos normas técnicas vigentes aplicables.

La elaboración del presente estudio de preinversión a nivel de perfil debe considerar los parámetros y normas técnicas aplicables para formulación y los parámetros de evaluación vigentes. Considerando que el estudio de preinversión a nivel de perfil es la primera etapa de la fase dentro del Ciclo de Inversión de un PIP, éste tiene como objetivo principal la identificación del problema, las causas que lo originan y los efectos que produce, en base al diagnóstico de la infraestructura existente. Sobre la base de estos elementos se plantearán los objetivos del proyecto y se generarán como mínimo dos (02) alternativas para la solución del problema, las que deberán ser estudiadas y evaluadas en términos de los costos y beneficios que produciría su implementación y funcionamiento a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto que permita la toma de decisiones respecto a la única alternativa a seleccionar.



Se requiere que a este nivel de estudio se plantee como mínimo, dos (02) alternativas de solución preliminares, por lo que los análisis posteriores que se realicen deberán incluir el sustento técnico, social y económico que permitan demostrar que la alternativa seleccionada es la más conveniente sobre el resto de alternativas de solución planteadas para resolver el problema central, sustentados en los resultados de la elaboración de los estudios complementarios básicos.

La Unidad Formuladora del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo establecido en la Directiva para la Formulación y Evaluación, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, es la responsable de que se apliquen los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; en las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos, teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su declaratoria de viabilidad. En tal sentido la Unidad Formuladora del Ministerio de Relaciones Exteriores, supervisará al Contratista seleccionado que se cumpla con los requisitos del marco normativo del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE y sus actualizaciones de ser el caso.

La ejecución del presente servicio de consultoría en general, no implica la necesidad u obligación que el personal del contratista se desplace o viaje hacia el continente antártico. No obstante podrán movilizarse internacionalmente con la finalidad de realizar labores de investigación y recopilación de información relacionadas al proyecto.

9.3. TAREAS DE INGENIERÍA BÁSICA Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se presenta las tareas identificadas para el desarrollo de los estudios y/o actividades de ingeniería, no siendo limitativos:

9.3.1 Información Preliminar

El Ministerio de Relaciones Exteriores proveerá al Contratista la siguiente información:

a) Topografía:

Informe técnico que contiene el Estudio de levantamiento topográfico y aerofotogramétrico:

Plano de localización escala 1/5000 o 1/10000 (formato CAD)

Plano de curvas de nivel (cada 0.25 mt aprox.), a escala 1/500 (formato CAD)

Plano de secciones con 2 cortes longitudinales y 2 transversales por el área de estudio (área aproximada 40 hectáreas) (formato CAD)

b) Estudios de Mecánica de Suelos:

Informe técnico que contiene el Estudio de mecánica de suelos cuya estructura se regirá a lo establecido en la Norma Técnica E050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones.

c) Evaluación del estado actual de la infraestructura antártica:

Informe técnico que contiene la Evaluación del estado actual de la infraestructura antártica que contendrá la siguiente información:

Estudio de ubicación de la base actual (planos o gráficos de la zona de estudio)

Diagnóstico de la infraestructura de la Estación Científica Antártica actual correspondiente a la arquitectura, en cuanto a aspectos tecnológicos, clima, acondicionamiento ambiental, estado de conservación de la infraestructura, dimensionamiento de espacios, aforo, relación con el entorno natural existente.

Estudios de los riesgos de ubicación de la base actual y alternativas de zonas para nuevos emplazamientos.



Teniendo en consideración estos 3 estudios, el Contratista elaborará el diagnóstico del Perfil de Inversión. La Unidad Formuladora de Proyectos (UFO) hará entrega de la información por parte del MRE al Contratista, en las instalaciones de la Institución o vía digital, durante los dos (02) primeros días posterior a la firma del contrato.

9.3.2 Planteamiento de dos (02) alternativas de Propuesta Arquitectónica correspondiente al Perfil de Inversión

ASPECTOS GENERALES

El terreno en donde se emplazará la nueva base científica Machu Picchu se encuentra en la actual locación de la base, ubicada en la bahía Almirantazgo, ensenada McKellar de la isla Rey Jorge (o isla 25 de Mayo) que forma parte de las Shetland del Sur en el continente Antártico. La Antártida es el cuarto continente más extenso del mundo, ubicado en la zona más austral de la Tierra; abarca los territorios al sur del paralelo 60° S, tiene una forma casi circular, de la que sobresale la península Antártica en dirección sur-norte. Tiene un diámetro de unos 4500 km y una superficie de alrededor de 14 millones de km²; de esta, menos del 1 % se encuentra libre de hielo.

Es un sistema regulador del clima mundial y de las corrientes marinas continentales, dado que los procesos físicos, tectónicos y biológicos que se desarrollan en la Antártida y el océano, tienen influencia global.

De acuerdo al marco normativo del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE, así como al tratarse de un proyecto de alta complejidad, se requiere que el Contratista realice la conceptualización y planteamiento de dos (02) alternativas de propuesta arquitectónica que involucren el área de intervención existente, así como aquellas que se considere pertinente para el correcto desarrollo del proyecto. Luego de la evaluación correspondiente, se seleccionará una única alternativa de solución.

9.3.3 Criterios Generales para el planteamiento de la Propuesta Arquitectónica:

9.3.3.1 Conceptualización

La conceptualización es la esencia del diseño arquitectónico, se entiende como la transición de una idea subjetiva y materialización de la misma o bien, como una metáfora proyectada en un espacio que da sentido al hacer arquitectónico. La propuesta arquitectónica debe responder a los siguientes condicionantes para el diseño:

- Calidad arquitectónica (de acuerdo a la norma A.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones).
- Funcionalidad y estética adecuada, optimización del espacio y flexibilidad en la distribución de ambientes.
- Arquitectura sustentable: bioclimática, con una relación armónica con el medio ambiente y manejo de residuos.
- Respeto e integración al entorno natural existente (continente Antártico).
- Volumetría con calidad arquitectónica, que distinga los distintos usos y ambientes principales del programa arquitectónico, y permita un óptimo aislamiento térmico.
- Optimización de la energía con un manejo de la volumetría en función de un adecuado aislamiento térmico.
- Sistema constructivo prefabricado y tecnología intermedia.
- Que responda a la problemática del diagnóstico de la infraestructura.



9.3.3.2 Contenido de la Propuesta Arquitectónica (aplicable para cada una de las dos (02) propuestas o alternativas de solución - Ver Anexo N° 02)

Para el cumplimiento en este aspecto, la propuesta deberá contener lo siguiente:

Propuesta Arquitectónica:

- Memoria descriptiva de Arquitectura
- Memoria descriptiva de Seguridad a nivel básico
- Metrados.
- Presupuesto de arquitectura y seguridad básica.
- Listado de insumos
- Planilla de metrados.
- Planimetría de propuesta (se detalla los requisitos en el **Anexo N° 02**):
 - ✓ Plano de ubicación.
 - ✓ Planos de distribución general.
 - ✓ Planos de elevaciones.
 - ✓ Planos de cortes.
 - ✓ Planos de obras exteriores, espacios para helipuertos y vehículos todo-terrenos entre otros.

Seguridad y Evacuación a nivel básico:

- Memoria Descriptiva de seguridad, aspectos generales (introducción, alcances y objetivos, códigos y estándares normativos, localización y accesos exteriores).
- Identificación y alternativas de mitigación: A nivel entorno (peligros de origen natural como sismos, Inundaciones - probabilidades de ocurrencia. Así como peligro de origen inducido por el hombre como incendios, vandalismo - probabilidades de ocurrencia y peligros del proyecto - identificación de riesgos).

Mobiliario y Equipamiento científico:

- En los planos de la Propuesta Arquitectónica se presentará el mobiliario y equipamiento científico requerido (distribución de camas, muebles de oficina, equipamiento científico, etc.) a nivel básico.

Otros requisitos para la Propuesta (ver Anexo N° 02):

- Se debe elaborar dos (02) alternativas distintas de Pre-Propuesta, de las cuales luego de la evaluación técnica se seleccionará la más óptima, la cual se desarrollará a nivel de Propuesta. Las dos (02) propuestas serán distintas en cuanto a planta, volumetría y tecnología.
- La Propuesta seleccionada deberá ser complementada con el estudio de mobiliario y equipamiento.
- La propuesta seleccionada debe tener calidad arquitectónica, con un eficiente aprovechamiento y conservación de la energía, amigable con el medio ambiente. La calidad arquitectónica a nivel de la volumetría, función, imagen, conceptualización e integración con el entorno natural existente.
- La planimetría de cada una de las dos (02) propuestas arquitectónicas, estará compuesta por planos de ubicación y localización (en esc. 1/5000 o 1/10,000 y 1/500), plantas de la propuesta, cortes,



elevaciones, y planos de seguridad y señalización. El detalle de contenido se muestra en el Anexo N° 02 Requisitos Técnicos de la Propuesta – 02 Alternativas de solución.

9.3.3.3 Descripción de las Ingenierías a Nivel Básico (aplicable para cada una de las dos (02) propuestas o alternativas de solución)

Diseño de estructuras a nivel de Ingeniería Básica

El diseño estructural (pre-dimensionamiento y estructuración básica) y deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de obra, presupuestos y metrados.

Para cada una de las dos (02) alternativas de la propuesta arquitectónica, se deberá presentar los planos a nivel de ingeniería básica en cuanto a estructuras.

Instalaciones mecánica-eléctricas y comunicaciones a nivel de Ingeniería Básica

Establecer las necesidades del sistema eléctrico correspondiente, diseño básico del sistema de suministro de energía eléctrica principal y de emergencia, sistema de comunicación y seguridad de acuerdo a las necesidades de la nueva construcción. De ser preciso; considerar sistemas de paneles solares, acorde a medidas ambientales.

Diagramas unifilares a nivel básico de cada tablero de distribución y fuerza, tanque de combustible, cuadro de cargas, planos de distribución de alumbrado, tomacorrientes, comunicaciones y salidas especiales relacionadas con el equipamiento informático, entre otros. Asimismo; debe considerarse a nivel de ingeniería básica: planimetría, cronograma de obra, presupuestos y metrados.

Para cada una de las dos (02) alternativas de la propuesta arquitectónica, se deberá presentar los planos a nivel de ingeniería básica en cuanto a Instalaciones mecánica - eléctrica y comunicaciones.

Instalaciones sanitarias a nivel de Ingeniería Básica

El Contratista debe evaluar las necesidades de suministro de agua y el diseño a nivel de ingeniería básica del sistema correspondiente para la distribución, debiendo considerar redes de agua fría, agua caliente, red contra incendios, red de desagüe, sistema de agua residuales (nivel terciario), red de evacuación pluvial, aprovechamiento de aguas subterráneas, entre otros, acorde con las normas aplicables. Para cada una de las dos (02) alternativas de la propuesta arquitectónica, se deberá presentar los planos a nivel de ingeniería básica en cuanto a instalaciones sanitarias. Asimismo; de ser necesario evaluar la necesidad de una planta de desalinización por ósmosis inversa.

Asimismo; debe considerarse a nivel de ingeniería básica: planimetría, cronograma de obra, presupuestos y metrados.

Diseños de redes / comunicaciones a nivel de Ingeniería Básica

Se debe proponer el cableado de datos y comunicaciones vertical y



horizontal de acuerdo a la normativa aplicable.

La infraestructura debe contemplar estar lista y preparada para soportar un cableado de categoría 6 como mínimo, sugerir centro de cómputo, entre otros.

Asimismo; debe considerarse a nivel de ingeniería básica: planimetría, cronograma de obra, presupuestos y metrados. Para cada una de las dos (02) alternativas de la propuesta arquitectónica, se deberá presentar los planos a nivel de ingeniería básica en cuanto a Diseño de redes y comunicaciones.

Nota: *Se precisa que los planos a nivel de ingeniería básica (sin incluir la Propuesta Arquitectónica), se compongan de planos a nivel de esquemas básicos, con un pre-dimensionamiento, definición y ubicación de componentes principales, a una escala conveniente (1/200, 1/250 o 1/100).*

9.3.3.4 Costos y presupuestos (aplicable para cada una de las dos (02) propuestas o alternativas de solución)

Las tareas de ingeniería del proyecto y demás deberán arribar en costos y presupuestos, y estas se deberán cotizar en moneda nacional y deberá contener lo siguiente:

1. Resumen de presupuesto.(incluye los costos de reposición, costos de operación y mantenimiento del proyecto).
2. Presupuestos de especialidades:
 - Presupuesto de arquitectura y seguridad.
 - Presupuesto de estructuras.
 - Presupuesto de instalaciones mecánica - eléctricas y comunicaciones.
 - Presupuesto de instalaciones sanitarias.
 - Presupuesto de mobiliario y equipamiento.
3. Otros presupuestos:
 - Presupuesto ambiental.
 - Otros.
4. Sustento de los Costos de inversión. (incluir el análisis de fletes y proveedores. Contemplar las limitaciones de transporte de materiales en la zona y las disposiciones de almacenes de materiales durante la ejecución de la obra)
5. Programación de actividades indicando la ruta crítica mediante un diagrama Gantt y/o PERT – CPM.
6. Cotización de los principales materiales y equipos identificando los principales proveedores del lugar.

9.4. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE ENTREGABLES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio tiene como objetivo la formulación del estudio de preinversión a nivel de Perfil del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE LA ESTACION CIENTIFICA ANTARTICA MACHU PICCHU (ECAMP) EN LA ISLA REY JORGE EN LA ANTARTIDA". Para la ejecución del presente servicio es necesario, por parte del Consultor con la presentación de cinco (05) Entregables, los cuales para la cancelación del pago, deben contar con la conformidad de la Unidad Formuladora de Proyectos (UFO), previo informe de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores.



9.4.1 Descripción del Contenido de los Entregables del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil

Para el desarrollo del Estudio se requiere que el Contratista haga entrega cinco (05) Entregables de la siguiente manera:

9.4.1.1 ENTREGABLE N° 01 - PLAN DE TRABAJO

Este plan debe incluir el cronograma de actividades del servicio de consultoría y responsabilidades, metodología de recopilación de información, descripción de funciones y responsabilidades del equipo técnico, información preliminar obtenida.

Importante: El Entregable N° 01 - Plan de Trabajo deberá ser sustentado en reunión previamente coordinada con las oficinas de: Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública (UFO), en su calidad de área usuaria, y la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de área técnica.

9.4.1.2 ENTREGABLE N° 02 – IDENTIFICACIÓN

Corresponde el contenido del capítulo 2° IDENTIFICACIÓN, según el marco normativo de INVIERTE.PE – **Anexo N° 03 de los TDR** Contenido Mínimo del estudio de Inversión a nivel de Perfil – Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01. (Se deberá considerar los requisitos detallados en el Anexo N° 07: “Contenido Mínimo del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil para Proyectos de Inversión” en el marco de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 y a las características contenidas en la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01).

Contenido de módulo Identificación:

- Diagnóstico.
- Definición del problema sus causas y efectos.
- Definición de los objetivos del Proyecto.

Este entregable deberá contener los siguientes anexos de acuerdo a los términos de referencia: Documentos que sustente la recopilación de información de los involucrados (Encuestas, Entrevistas, Talleres, Reuniones u otros relacionados, acompañados con registro fotográfico).

Anexos:

- Memoria Descriptiva.
- Consolidación del Diagnóstico de la Infraestructura.
- Diagnóstico de clima, geografía y medio ambiente (incluye información relacionada a humedad, temperatura, asoleamiento, en una serie temporal de 20 años, considerando los impactos del cambio climático).
- Planos arquitectónicos de Estado Actual:
 - ✓ Plano de Ubicación y Localización de la situación actual (esc. 1/500 y 1/5000).
 - ✓ Plano de Planta estado actual (esc. 1/250).
 - ✓ Plano de cortes (1 longitudinal y 1 transversal a escala 1/250)



- ✓ Elevaciones situación actual (debe incluir todos los frentes existentes, a escala 1/250).
- Topografía:
- Consolidación de la información del Estudio de Suelos.
- Informe de Meteorología.
- Informe de Biología.

Importante: El Entregable N° 02 – Identificación deberá ser sustentado en reunión previamente coordinada con las oficinas de: Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública (UFO), en su calidad de área usuaria, y la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de área técnica.

9.4.1.3 ENTREGABLE N° 03 – FORMULACIÓN

El contenido del Capítulo 3° FORMULACION según el marco normativo de INVIERTE.PE – **Anexo N° 03** Contenido Mínimo del estudio de Inversión a nivel de Perfil – Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01. (Se deberá considerar los requisitos detallados en el Anexo N° 07: “Contenido Mínimo del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil para Proyectos de Inversión” en el marco de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 y a las características contenidas en la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01).

Contenido de módulo Formulación:

- Definición del horizonte de evaluación del proyecto.
- Estudio de mercado del servicio público.
- Análisis técnico de alternativas.
- Costos a precios de mercado (Para la estimación de costos se deberá sustentar la información precisando las fuentes de información (primaria o secundaria)

Este entregable deberá contener los siguientes anexos de acuerdo a los términos de referencia.

Anexos:

- Propuesta Arquitectónica – dos (02) propuestas de diseño (según requisitos de **Anexo N° 02**). Para cada una de las dos (02) propuestas de diseño se deberá cumplir los requisitos siguientes:
 - ✓ Memoria Descriptiva.
 - ✓ Plano de Ubicación y localización, a escala 1/500 y 1/5000.
 - ✓ Planos generales de la Propuesta:
 - Plano de Plantas acotadas de manera general, de la zona edificada de la propuesta por cada nivel (1/200 o 1/100).
 - Plano de cortes de la zona edificada (2 cortes transversales y 2 longitudinales, por las zonas de circulación vertical y espacios importantes de la propuesta a escala 1/200 o 1/100).
 - Plano de elevaciones de la zona edificada, debe incluir todos frentes (escala 1/200 o 1/100).
 - Persepectivas interiores y exteriores (mínimo 4 vistas interiores y 4 vistas exteriores).
 - ✓ Planos de Seguridad:
 - Plano de rutas de señalización, a escala 1/200.



- Plano de rutas de evacuación, a escala 1/200.
- ✓ Presupuesto de Arquitectura.
- ✓ Cotización de Equipamiento y mobiliario, adjuntando las especificaciones técnicas mínimas.
- Planimetría por especialidades a nivel de ingeniería básica (para las 2 propuestas):
 - ✓ Anteproyecto de estructuras – Ingeniería Básica. (planimetría a escala 1/200).
 - ✓ Anteproyecto de instalaciones eléctricas y comunicación – Ingeniería Básica (planimetría a esc. 1/200).
 - ✓ Anteproyecto de instalaciones sanitarias – Ingeniería Básica (planimetría a esc. 1/200 o escala conveniente).
 - ✓ Anteproyecto de diseño de redes – Ingeniería Básica (planimetría a esc. 1/200).
- Presupuesto General (para las 2 propuestas)
- Presupuesto por especialidades de ingeniería básica, que incluye el presupuesto de reposición de activos, costos de operación y mantenimiento (para las 2 propuestas):
 - ✓ Presupuesto general y por especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, data y comunicaciones):
 - Metrados por especialidades, a nivel básico.
 - Cronograma de Obra.
- Consolidación del Estudio de Mecánica de Suelos (elaborado por el Especialista Ingeniero Civil):
 - ✓ Análisis técnico de los resultados de laboratorio de suelos.
- Evaluación ambiental (elaborado por el Especialista Ambiental que deberá adecuarse al formato requerido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, ver Anexo N° 05).
- Informe de Meteorología (clima, precipitación, asoleamiento, temperatura, y elaborado por el Especialista en Meteorología).
- Informe de Biología (elaborado por el Especialista - Biólogo).
- Consolidación de la información del levantamiento topográfico (cumpliendo los requisitos del Entregable N° 02 y elaborado por el Especialista Ingeniero Civil).
- Se deberá anexar la documentación corregida del Entregable N° 02, luego de la revisión correspondiente.

Importante: El Entregable N° 03 – Formulación deberá ser sustentado en reunión previamente coordinada con las oficinas de: Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública (UFO), en su calidad de área usuaria, y la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de área técnica.

9.4.1.4 **ENTREGABLE N° 04 – EVALUACIÓN**

Del estudio de pre inversión a nivel de Perfil: Capítulo 4° EVALUACIÓN, según el marco normativo de INVIERTE.PE – **Anexo N° 03** Contenido Mínimo del estudio de Inversión a nivel de Perfil – Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Contenido de módulo Evaluación:

- Evaluación Social.
- Evaluación Privada.
- Análisis de Sostenibilidad.
- Gestión del Proyecto.



- Estimación de Impacto Ambiental.
- Matriz del marco lógico para la alternativa seleccionada.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.

Anexos:

Este entregable deberá contener los siguientes anexos:

- Propuesta Arquitectónica:
 - ✓ Documentación técnica de la Propuesta Arquitectónica ajustada (luego de la revisión y reunión con el área usuaria de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública (UFO) y del área técnica DSL), se deberá cumplir los requisitos de presentación del **Anexo N° 02**.
- Planimetría por especialidades de Ingeniería básica:
 - ✓ Anteproyecto de estructuras – Ingeniería Básica. (planimetría a escala 1/200).
 - ✓ Anteproyecto de instalaciones eléctricas y comunicación – Ingeniería Básica (planimetría a esc. 1/200).
 - ✓ Anteproyecto de instalaciones sanitarias – Ingeniería Básica (planimetría a esc. 1/200 o escala conveniente).
 - ✓ Anteproyecto de diseño de redes – Ingeniería Básica (planimetría a esc. 1/200).
- Presupuesto General.
- Presupuesto por especialidades de ingeniería básica:
 - ✓ Presupuesto general y por especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, data y comunicaciones).
 - Metrados por especialidades, a nivel básico.
 - Cronograma de Obra.
- Informe Técnico del Especialista Biólogo, el cual debe contener los aspectos relativos a la especialidad que sustenten técnicamente el diagnóstico y la alternativa de solución, que incluya como mínimo: Antecedentes, Análisis, Conclusiones y Recomendaciones.
El contenido de este informe incluye los aspectos científicos en lo que se refiere a la biología, medio ambiente, ecosistemas, propuesta de equipamiento científico, con el fin de asegurar la relación adecuada con el medio ambiente de la propuesta seleccionada.
- Informe Técnico del Especialista Meteorólogo, el cual debe contener los aspectos relativos a la especialidad que sustenten técnicamente el diagnóstico y la alternativa de solución del proyecto, que incluya como mínimo: Antecedentes, Análisis, Conclusiones y Recomendaciones.
El contenido de este informe incluye los aspectos científicos en lo que se refiere al clima, vientos, precipitaciones, asoleamiento, geología, propuesta de equipamiento científico, con el fin de asegurar la relación adecuada con el medio ambiente de la propuesta seleccionada.
- Se deberá anexar la documentación corregida del Entregable N° 03, luego de la revisión correspondiente.

Importante: El Entregable N° 04 – Evaluación deberá ser sustentado en reunión previamente coordinada con las oficinas de: Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública (UFO), en su calidad de área usuaria, y la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de área técnica.

9.4.1.5 ENTREGABLE N° 05 – ENTREGA FINAL DEL PERFIL



La presentación del Entregable Final, es la entrega completa del Estudio de pre inversión a nivel de Perfil de acuerdo a la estructura de los **Anexos N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05**.

Se considera la consolidación, concordancia y la entrega total de todos los cinco (05) Entregables, en el presente servicio de Consultoría, los cuales deben contener las correcciones absueltas, por parte del Contratista a las observaciones realizadas por el supervisor y/o la entidad (Ministerio de Relaciones Exteriores). Se deberá anexar la documentación corregida del Entregable N° 04, luego de la revisión correspondiente por parte de la Unidad Formuladora de Proyectos del Ministerio de Relaciones Exteriores. En la entrega final se deberá incluir el Resumen Ejecutivo.

Asimismo; el Contratista deberá entregar el Formato N° 07-A del Registro de Proyecto de Inversión, previamente llenado antes del registro en el Banco de Inversiones del Proyecto.

9.5. REQUISITOS EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN Y FORMATO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL

9.5.1 Formato de los Entregables

Para la presentación de los entregables, el Contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Los entregables deberán presentarse en un (01) original y tres (03) copias, anillados, con número de página en todas sus hojas, impresos en papel bond A4 de 80 gr. Asimismo; el Contratista deberá adjuntar a cada entregable dos (02) copias en CD con extensión PDF y DWG o REVIT. (planos), word (textos), excel (hojas de cálculo), y dos (02) CD-ROM conteniendo los cálculos del estudio de avances en formato original. Los CD-ROM, deberán presentarse en cajitas de plástico con un rótulo impreso que describa su contenido.
- b. Toda la documentación remitida deberá estar debidamente firmada por el Jefe del Proyecto y los especialistas responsables correspondientes.
- c. Los planos deberán presentarse en micas protectoras de tamaño A4, en formato digital con extensión DWG o REVIT.
- d. La presentación de cada Entregable, deberá cumplir los requisitos en cuenta a contenido y estar completo en todos sus capítulos.

El incumplimiento de los requerimientos a, b, c, y d será motivo de la devolución del entregable.

9.5.2 Entregable Final – Perfil de Inversión

Para la presentación del entregable final, la consultora deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El Entregable Final deberá presentarse conforme a los requisitos señalados en los **Anexos N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05** de los Términos de Referencia.
- El Entregable Final deberá comprender de cuatro (04) ejemplares, de los cuales dos (02) originales y dos (02) copias, impresos en papel bond A4 de 80 gr., debidamente anillados u organizados en archivadores de balanca con tapa dura, con separadores por cada capítulo del Perfil. Asimismo; el entregable final deberá estar foliado, conteniendo los sellos y firmas de cada profesional responsable.



- Asimismo; el Contratista deberá adjuntar tres (03) copias en CD con extensión PDF, DWG o REVIT(planos), Word (texto), Excel (hojas de cálculo) y tres (03) CD conteniendo los cálculos del Estudio, conteniendo los archivos originales en lo que fueron creados, tales como: Word, Excel, Power Point, MS Project, S10, AUTOCAD o REVIT, entre otros.
- Los trabajos desarrollados por la consultoría, las conclusiones, las recomendaciones y otros derivados del desarrollo del mismo, serán revisados por la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública (UFO), en su calidad de área usuaria, y por la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de área técnica, mediante reuniones de trabajo, siendo sustentadas estas en detalle para la aprobación correspondiente y/o incorporación de las observaciones que estime conveniente (de acuerdo al Cuadro N° 01 adjunto al presente).

9.6. OTRAS CONSIDERACIONES

- Durante la ejecución del servicio, y antes de la presentación de cada entregable, habrá al menos una reunión previa de coordinación entre la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública (UFO), del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de área usuaria, y la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos en su calidad de área técnica, y el personal clave respectivo del Contratista, que intervenga en la elaboración de dicho entregable.
- El Contratista estará obligado a informar al Ministerio de Relaciones Exteriores en caso cambie de domicilio fiscal; así mismo en el caso de que cambie el personal clave.
- Para fines de la elaboración de los estudios de costos o estructura de costos derivados del Proyecto, el Contratista debe considerar los gastos logísticos que la partida del presupuesto del traslado hacia el continente Antártico del equipamiento, materiales, maquinaria, insumos y otros.

9.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros **ni** subcontratar el servicio de consultoría, quedando expresamente prohibida la subcontratación de la Consultoría.

9.8. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a los que tenga acceso durante y al término de la ejecución de presente contratación. En tal sentido, el Contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sean en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, el Contratista y su personal convienen en que toda la información en virtud de la presente contratación es confidencial y de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, no pudiendo el Contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas establecidas en el presente requerimiento.
- El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Los datos de carácter personal entregados por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Contratista y su personal, y obtenidos por estos



durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del documento contractual.

- El Contratista que tenga acceso a información durante la ejecución del servicio, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de la misma, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad. La utilización, divulgación o modificación no autorizada, así como la adulteración de la información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar. Asimismo; el Contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación de información que se pueda producir, asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.
- El Contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesaria para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y/o cualquier persona que tenga relación con el Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar alteraciones.
- El Contratista deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a guardar la adecuada reserva de la contratación realizada.

La declaración jurada deberá ser presentada como requisito para perfeccionar el contrato.

9.9. LUGAR DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN

El lugar de coordinación del servicio será dentro de las instalaciones de la sede central del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en el Jr. Lampa N° 545, en el distrito de Cercado de Lima. Asimismo, se podrá utilizar plataformas virtuales de videoconferencias para las reuniones de trabajo con el Área Usuaria, el Supervisor del estudio y el Contratista encargado de la elaboración del Perfil de Inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTÁRTICA MACHU PICCHU (ECAMP) EN LA ISLA REY JORGE EN LA ANTÁRTIDA.

9.10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará por el sistema de contratación por SUMA ALZADA.

9.11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la elaboración y entrega del estudio de pre-inversión a nivel de Perfil del Proyecto es de ciento cuarenta (140) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el **Acta de Inicio del Servicio de Consultoría**, previa suscripción del respectivo contrato.

El plazo de ejecución de la presente contratación no incluye el tiempo necesario para los periodos de revisión y evaluación de cada uno de los entregables por parte del área usuaria de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública (UFO), y la Dirección de Soberanía y Límites en su calidad de área técnica. En el caso de existir observaciones en los entregables, se otorgará al Contratista el plazo para su levantamiento del acuerdo al numeral 168.4 del Artículo 168° Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

El Cronograma de Presentación de los Entregables y los plazos de revisión, se detallan a continuación en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 01 – CRONOGRAMA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DEL PERFIL DE INVERSIÓN**

ENTREGABLES	PLAZOS DE EJECUCIÓN - CONSULTOR (1)	PLAZO PARA REVISIÓN - MRE (2)
Entregable N° 01 - Plan de Trabajo	05 días calendarios	03 días calendarios
Entregable N° 02 – Identificación	25 días calendarios	07 días calendarios
Entregable N° 03 – Formulación	60 días calendarios	20 días calendarios
Entregable N° 04 - Evaluación	25 días calendarios	08 días calendarios
Entregable N° 05 - Entrega Final del Perfil de Inversión	25 días calendarios	07 días calendarios
TOTAL	140 días calendario	45 días calendarios

NOTAS ACLARATORIAS:**(1) Sobre los plazos de ejecución:**

Los plazos de presentación para cada entregable se contabilizan de la siguiente manera:

Entregable N° 01 - Plan de Trabajo: Plazo de cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de firmada el Acta de Inicio del Servicio de Consultoría. El Entregable N° 01 será remitido de manera virtual (en formato PDF) y en físico a mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirigido a la Unidad Formuladora de Proyectos.

Entregable N° 02 – Identificación: Plazo de veinticinco (25) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al Contratista de la conformidad del Entregable N° 01 ya sea por correo electrónico o por oficio de notificación por parte del área usuaria. El Entregable N° 02 será remitido de manera virtual (en formato PDF y de acuerdo a lo requerido en el ítem. 9.5.1) y en físico a mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirigido a la Unidad Formuladora de Proyectos.

Entregable N° 03 –Formulación: Plazo de sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al Contratista de la conformidad del Entregable N° 02 ya sea por correo electrónico o por oficio de notificación por parte del área usuaria. El Entregable N° 03 será remitido de manera virtual (en formato PDF y de acuerdo a lo requerido en el ítem. 9.5.1) y en físico a mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirigido a la Unidad Formuladora de Proyectos.

Entregable N° 04 - Evaluación: Plazo de veinticinco (25) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al Contratista de la conformidad del Entregable N° 03 ya sea por correo electrónico o por oficio de notificación por parte del área usuaria. El Entregable N° 04 será remitido de manera virtual (en formato PDF y de acuerdo a lo requerido en el ítem. 9.5.1) y en físico a mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirigido a la Unidad Formuladora de Proyectos.

Entregable N° 05 – Entrega Final del Perfil: Plazo de veinticinco (25) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al Contratista de la conformidad del Entregable N° 04 ya sea por correo electrónico o por oficio de notificación por parte del área usuaria. El Entregable N° 05 será remitido de manera virtual (en formato PDF y de acuerdo a lo requerido en el ítem. 9.5.1) y en físico a mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirigido a la Unidad Formuladora de Proyectos

(2) Los plazos para la revisión de los entregables:



Revisión del Entregable N° 01 - Plan de Trabajo: Plazo de tres (03) día calendario contabilizados a partir del día siguiente de la Recepción por Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Revisión del Entregable N° 02 – Identificación: Plazo de siete (07) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la Recepción por Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Revisión del Entregable N° 03 – Formulación: Plazo de veinte (20) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la Recepción por Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Revisión del Entregable N° 04 - Evaluación: Plazo de ocho (08) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la Recepción por Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Revisión del Entregable N° 05 - Entrega Final del Perfil: Plazo de siete (07) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la Recepción por Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Importante: El Contratista deberá mantener un correo electrónico oficial y vigente para las notificaciones que pueda emitir la Entidad durante la vigencia de la contratación.

De acuerdo a la programación de presentación de los cinco (5) entregables, estos serán remitidos de manera virtual (en formato PDF y de acuerdo a lo requerido en el ítem. 9.5.1) y/o en físico a Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirigido a la Unidad Formuladora de Proyectos.

Mesa de partes de la Entidad: sito en Sótano 1, Jr. Lampa N° 545 – Cercado de Lima.

El plazo contractual podrá ampliarse acorde con lo establecido en el artículo 158 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

9.12. VIGENCIA

Desde el día siguiente de la suscripción del contrato y hasta que el funcionario responsable otorgue la conformidad final de la prestación y se efectúe el último pago o pago final correspondiente.

9.13. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El personal responsable para las coordinaciones respectivas será designado por la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública (UFO), en su calidad de área usuaria, y la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de área técnica.

9.14. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. La conformidad será otorgada por la Unidad Formuladora de Proyectos (UFO), en su calidad de área usuaria, previo informe de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de área técnica.



Para la conformidad respectiva del servicio, cada uno de los entregables no deberá contar con observaciones, o de ser el caso, deberá contener la absolución de las mismas. En el caso de haber observaciones al entregable, se le otorgará al Contratista un plazo para el levantamiento de observaciones de acuerdo al numeral 168.4 del artículo 168 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio de consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Unidad Formuladora de Proyectos (UFO) no efectuará la recepción o no otorgará la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

Cuando los entregables cumplan a cabalidad con los términos de referencia, la conformidad del servicio será otorgada por la Unidad Formuladora de Proyectos (UFO), previo informe de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de los funcionarios que debe emitir la conformidad, contabilizados partir de la culminación de cada **PLAZO PARA REVISIÓN - MRE (2)**, señalados en el Cuadro N° 01.

9.15. FORMA DE PAGO

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en cinco (5) pagos, en Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, previa conformidad otorgada por la Unidad Formuladora de Proyectos (UFO), en su calidad de área usuaria, previo informe de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de área técnica, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primer Pago:** 10% del monto total del contrato, previa conformidad del ENTREGABLE N° 01 – Plan de Trabajo.
- **Segundo Pago:** 20% del monto total del contrato, previa conformidad del ENTREGABLE N° 02 – Identificación.
- **Tercer Pago:** 30% del monto total del contrato, previa conformidad del ENTREGABLE N° 03 –Formulación
- **Cuarto Pago:** 20% del monto total del contrato, previa conformidad del ENTREGABLE N° 04 – Evaluación.
- **Quinto Pago:** 20% del monto total del contrato, previa conformidad del ENTREGABLE N° 05 – Entrega Final del Perfil.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

El pago se realizará mediante depósito en el Código de Cuenta Interbancaria CCI que el Contratista señale, previa conformidad emitida por el área usuaria, previo informe técnico del área técnica.



9.16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo máximo de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 082-2019-EF y el artículo 173 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

El Contratista asume, durante el plazo de ejecución del servicio de la consultoría general, la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración de los entregables correspondientes al estudio; por lo que la Entidad no se encuentra en la obligación de dictaminar mayores alcances a los establecidos en el presente término de referencia.

Si el Contratista requiriese, de ser el caso, documentación adicional a la otorgada por la Entidad, será el único responsable de realizar las gestiones y acciones necesarias para complementarla, debiendo asumir dichas actuaciones por su propia cuenta.

La revisión de los documentos y planos del estudio así como la conformidad del servicio, por parte de la Unidad Formuladora de Proyectos (UFO), en su calidad de área usuaria, y de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos en su calidad de área técnica, no exime al Contratista de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.

9.17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LOS PROTOCOLOS SANITARIOS EN EL MARCO DEL COVID 19:

- a. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos durante la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- b. **EL CONTRATISTA** debe entregar a **LA ENTIDAD**, un protocolo sanitario en cumplimiento del objeto de la contratación el mismo que **será supervisado durante la ejecución del servicio a favor de LA ENTIDAD**.
- c. **CONSIDERACIÓN IMPORTANTE:**

En la etapa de **ADMISIÓN DE OFERTA** el postor participante deberá adjuntar en su propuesta una Declaración Jurada que cuenta y que cumple con los protocolos sanitarios vigentes en contra de la propagación del COVID-19.

Asimismo, en la etapa de **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO** el postor ganador de la buena pro deberá presentar como requisito su protocolo sanitario en contra de la propagación del COVID-19.

9.18 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicará penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**10. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS****10.1 DEL PERSONAL**

El Contratista deberá contar con el personal profesional técnico necesario para la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 02 – RELACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

N°	CARGO	CANTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	Jefe del Proyecto	1 persona	100%
2	Especialista Formador en Proyectos de Inversión Pública	1 persona	100%
3	Especialista en Arquitectura	1 persona	75%
4	Especialista Ingeniero Civil	1 persona	100%
5	Especialista Ambiental	1 persona	75%
6	Especialista Sanitario	1 persona	50%
7	Especialista en Diseño Mecánico-Eléctrico	1 persona	50%
8	Especialista en Telecomunicaciones	1 persona	50%
9	Especialista Biólogo	1 persona	50%
10	Especialista Meteorólogo	1 persona	50%

IMPORTANTE: El Jefe del Proyecto, deberá tener una participación en sus funciones del 100% del tiempo del Estudio y deberá trabajar en la supervisión permanente del proyecto y participar en el 100% de las reuniones que la Entidad convoque; la participación de los especialistas se sujeta a la necesidad de su intervención, de ser el caso. Asimismo; deberá coordinar permanentemente con la Unidad Formuladora de Proyectos (UFO), en su calidad de área usuaria, y de la Dirección General de Soberanía y Límites (DSL), en su calidad de área técnica.

Asimismo, el personal requerido deberá cumplir con lo siguiente:



CUADRO N° 03 – PERFIL MÍNIMO DEL PERSONAL CLAVE

PERSONAL CLAVE			
N°	Cargo	Profesión	Experiencia en la especialidad
1	Jefe del Proyecto	Profesional titulado en Arquitectura o Economía o Administración o en Ingeniería en General; deberá estar colegiado y habilitado.	Deberá contar con experiencia mínima de cinco (5) años como Jefe o Coordinador o Encargado de proyectos de inversión pública a nivel de perfil declarados viables. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura, del personal clave requerido como Jefe del Proyecto.
2	Especialista Formador en Proyectos de Inversión Pública	Profesional titulado en Arquitectura o Economía o Administración o en Ingeniería en General; deberá estar colegiado y habilitado.	Deberá contar con experiencia mínima de cuatro (4) años como Especialista en Formulación o Formador de proyectos de inversión pública a nivel de perfil declarados viables. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura.
3	Especialista en Arquitectura	Profesional titulado en Arquitectura; deberá estar colegiado y habilitado.	Deberá contar con experiencia mínima de cinco (5) años en la elaboración proyectos (estudios de preinversión, anteproyectos arquitectónicos y/o expedientes técnicos) de edificaciones como: locales o naves industriales, bases científicas, bases militares, hospitales en todos sus niveles, laboratorios, diseño urbano/paisajismo, edificios de oficinas y/o de recreación. Asimismo; deberá contar con experiencia mínima de cuatro (04) meses en la elaboración de proyectos como: albergues, campamentos mineros o edificaciones residenciales. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura.
4	Especialista en Ingeniería Civil	Profesional titulado en Ingeniería Civil; deberá estar colegiado y habilitado.	Deberá contar con experiencia mínima de cuatro (04) años en la elaboración de proyectos en estructuras de edificaciones, expedientes técnicos de obras de edificación y/o elaboración de Estudios de Mecánica de Suelos. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura.
5	Especialista Ambiental	Profesional titulado en Ingeniería Civil o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Industrial o Ingeniería Agrónoma o Ingeniería Pesquera o Ingeniería Forestal o Ingeniería Química y/o Biología; deberá estar colegiado y habilitado.	Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración de proyectos y/o estudios de impacto ambiental. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura
6	Especialista Sanitario	Profesional titulado en Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Industrial; deberá estar colegiado y habilitado.	Contar con experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración de proyectos y/o expedientes técnicos en ingeniería sanitaria, sistemas de tratamiento de agua potable. La experiencia total se contabilizará a partir de la colegiatura.
7	Especialista en Diseño Mecánico-Eléctrico	Profesional titulado en Ingeniería Mecánico Eléctrica o en Ingeniería Eléctrica; deberá estar colegiado y habilitado.	Deberá contar con experiencia mínima de doce (12) meses en la elaboración de proyectos y/o expedientes técnicos en ingeniería mecánica-eléctrica o eléctrica. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1

8	Especialista en Telecomunicaciones	Profesional titulado en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o en Ingeniería Mecánica Eléctrica; deberá estar colegiado y habilitado.	Deberá contar con experiencia mínima de doce (12) meses en la elaboración de expedientes técnicos en ingeniería electrónica o de telecomunicaciones. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura.
9	Especialista Biólogo	Profesional titulado en Biología; deberá estar colegiado y habilitado.	Deberá contar con experiencia mínima de doce (12) meses en la elaboración y/o participación de estudios de biología marina y/o terrestre. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura.
10	Especialista Meteorólogo	Profesional titulado en Ingeniería Meteorológica; deberá estar colegiado y habilitado.	Deberá contar con experiencia mínima de doce (12) meses en la elaboración y/o participación de estudios de meteorología. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura.

Importante:

- ***El contratista deberá presentar la colegiatura y habilitación de cada profesional como personal clave para el inicio de su participación efectiva en el servicio, independientemente de su presentación como complemento documental para la calificación de los requisitos: Formación Académica y Experiencia del Personal Clave (Apartado II. Requisitos de Calificación).***
- ***La viabilidad de los proyectos se acreditará con el Formato N° 03 – Ficha de Registro Banco de Proyectos para perfiles realizados bajo el SNIP o el Formato N° 01 Registro de proyectos de Inversión se es bajo el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE.***
- ***En caso de ausencia del personal clave por vacaciones, descanso médico, caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad de sus labores o a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, el contratista deberá garantizar que el personal reemplazante tenga el mismo o mayor nivel de estudios, preparación, conocimientos requeridos. La designación del nuevo personal técnico estará sujeto a la previa aceptación por parte de la Entidad.***

10.1.1 CAPACITACIONES**10.1.1.1 JEFE DEL PROYECTO**

Ochenta (80) horas lectivas en diplomados o cursos especializados en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública dentro del sistema y evaluación de proyectos de inversión pública dentro del sistema de Inversión Pública (SNIP) o INVIERTE.PE.

10.1.1.2 ESPECIALISTA FORMULADOR EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Ochenta (80) horas lectivas en diplomados o cursos especializados en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública dentro del sistema y evaluación de proyectos de inversión pública dentro del sistema de Inversión Pública (SNIP) o INVIERTE.PE.



10.1.1.3 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Deberá contar con un acumulado de setenta y dos (72) horas lectivas en tecnologías aplicadas a la arquitectura en general o en arquitectura auto-sostenible o en sistemas constructivos prefabricados, o acondicionamiento ambiental, o especializaciones en edificaciones similares.

10.1.1.4 ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CIVIL

Setenta y dos (72) horas lectivas en diseño de cálculo estructural para edificaciones, o ingeniería estructural.

10.1.1.5 ESPECIALISTA AMBIENTAL

Setenta y dos (72) horas lectivas en la elaboración de estudios de Impacto Ambiental.

Importante:

El postor ganador de la buena pro deberá acreditar las Capacitaciones del Personal Clave como requisito para perfeccionar el contrato, el cual se acreditará mediante copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

10.1.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL CLAVE

10.1.2.1 JEFE DEL PROYECTO

Funciones y responsabilidades:

- Será el responsable de conducir las actividades aprobadas en el plan de trabajo hasta lograr la viabilidad del proyecto de inversión.
- El Jefe del Proyecto deberá representar al Contratista durante las coordinaciones o reuniones correspondientes; asimismo, en asuntos técnicos que competa a la elaboración del estudio del Proyecto de Inversión.
- Sustentar los avances al área usuaria - Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública (UFO) y al área técnica - Dirección de Soberanía y Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Será responsable de conducir todas las actividades para la elaboración del estudio de acuerdo con los contenidos mínimos del **Anexo N° 03** del presente Términos de Referencia.
- Monitorear el avance de los especialistas de su equipo, así como la gestión de los documentos relacionados a la emisión de opinión y aprobación de la propuesta técnica ante las instituciones competentes.
- Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido técnico.
- Organizará la entrega de los informes parciales y final, hará entrega de éstos para su aprobación y/o conformidad antes las instancias correspondientes.
- Participar en todas las reuniones de coordinación que convoque la Entidad.

10.1.2.2 ESPECIALISTA FORMULADOR EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Funciones y responsabilidades:



- Responsable de la elaboración de los capítulos de Identificación, Formulación, Evaluación, Conclusiones y Recomendaciones del Estudio de Pre - Inversión; y la consolidación de estudio; gestionar y obtener los documentos de sostenibilidad que requiere el proyecto para su viabilidad, asimismo en coordinación con el jefe del proyecto velar por la correcta aplicación de las normas de INVIERTE.PE.

10.1.2.3 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Funciones y responsabilidades:

- Concepción y conducción del diseño de la propuesta arquitectónica de las dos (02) propuestas o alternativas de solución del perfil, el cual incluya la elaboración de planos de arquitectura.
- Diagnóstico de infraestructura, y memoria descriptiva.
- Coordinación con los especialistas en ingeniería para que exista la debida coherencia y correspondencia entre todas las especialidades en cuanto a planos, metrados y presupuesto general.
- Verificación que la propuesta arquitectónica en cuanto a reglamentos y normas técnicas y ambientales.
- Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen de la propuesta, siendo el responsable del contenido técnico.
- Desarrollar las propuestas (dos (02) alternativas de Propuesta) a nivel de planos arquitectónicos, memoria descriptiva, metrados y presupuestos.
- Para la entrega final del Perfil de Inversión se desarrollará la alternativa de Propuesta seleccionada.

10.1.2.4 ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CIVIL

Funciones y responsabilidades:

Responsable de la ingeniería básica en cuanto a estructuras de la áreas edificadas y obras exteriores, informe técnico conteniendo la información brindada sobre el levantamiento topográfico y el estudio de mecánica de suelos, costos. Así como también; realizará las labores relacionadas a los metrados y presupuestos, teniendo en consideración los criterios y coordinaciones de intervención con las diferentes especialidades del proyecto. Elaborará las conclusiones y recomendaciones que se generen de la propuesta técnica del presente estudio. Deberá coordinar estrechamente con los otros especialistas del equipo del Contratista.

10.1.2.5 ESPECIALISTA AMBIENTAL

Funciones y responsabilidades:

Responsable de la ingeniería básica en cuanto a ingeniería ambiental, tratamiento de aguas residuales, metrados y presupuestos. Elaborará el estudio de impacto ambiental de acuerdo al formato proporcionado por el área usuaria, las conclusiones y recomendaciones. Deberá coordinar estrechamente con los otros especialistas del equipo del Contratista.

**10.1.2.6 ESPECIALISTA SANITARIO****Funciones y responsabilidades:**

Responsable de la ingeniería básica en cuanto a ingeniería del diseño de instalaciones de agua y desagüe, metrados y presupuestos. Elaborará las conclusiones y recomendaciones que se generen de la propuesta técnica del presente estudio. Deberá coordinar estrechamente con los otros especialistas del equipo del Contratista.

10.1.2.7 ESPECIALISTA EN DISEÑO MECÁNICO – ELÉCTRICO**Funciones y responsabilidades:**

Responsable de la ingeniería básica en cuanto a ingeniería mecánica - eléctrica y de instalaciones de eléctricas de alumbrado, tomacorrientes, pre-dimensionamiento de tableros eléctricos, cálculo de generador eléctrico, calefacción, así como los metrados y presupuestos. Elaborará las conclusiones y recomendaciones que se generen de la propuesta técnica del presente estudio. Deberá coordinar estrechamente con los otros especialistas del equipo del Contratista.

10.1.2.8 ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES**Funciones y responsabilidades:**

Responsable de la ingeniería básica en cuanto a ingeniería de instalaciones de comunicaciones, redes de data, así como los metrados y presupuestos. Elaborará las conclusiones y recomendaciones que se generen de la propuesta técnica del presente estudio. Deberá coordinar estrechamente con los otros especialistas del equipo del Contratista.

10.1.2.9 ESPECIALISTA BIÓLOGO**Funciones y responsabilidades:**

Responsable de la elaboración del informe que incluya los aspectos científicos en lo que se refiere a la biología, medio ambiente, ecosistemas, propuesta de equipamiento científico, con el fin de asegurar la relación adecuada con el medio ambiente de la propuesta seleccionada.

10.1.2.10 ESPECIALISTA METEORÓLOGO**Funciones y responsabilidades:**

Responsable de la elaboración del informe que incluya los aspectos científicos en lo que se refiere al clima, vientos, precipitaciones, asoleamiento, geología, propuesta de equipamiento científico, con el fin de asegurar la relación adecuada con el medio ambiente de la propuesta seleccionada.

En caso de ausencia del personal clave por vacaciones, descanso médico, caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad de sus labores o a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, el contratista deberá garantizar que el personal reemplazante tenga el mismo o mayor nivel de estudios, preparación,



conocimientos requeridos. La designación del nuevo personal técnico estará sujeto a la previa aceptación por parte de la Entidad.

10.1.3 DEL EQUIPAMIENTO

El Proveedor deberá contar el equipamiento NO estratégico necesario para la ejecución de la prestación, el mismo que se detalla a continuación:

CUADRO N° 04 – EQUIPAMIENTO NO ESTRATÉGICO REQUERIDO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Equipos de radiotelefonía (teléfonos celulares).	2
Equipo de Video.	1
Equipo Fotográfico.	1
Equipos de Cómputo, incluyendo sus impresoras respectivamente.	2

Importante:

El postor ganador de la buena pro deberá acreditar el Equipamiento No Estratégico mediante declaración jurada. La declaración jurada deberá ser presentada como requisito para perfeccionar el contrato.

10.1.4 DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Consultorías de Proyectos de Inversión Pública declarados viables: Creación, Mejoramiento, Recuperación o Ampliación que tengan entre sus componentes infraestructura, equipamiento y mobiliario destinado a Estaciones o Centros de Investigación Científica u Hospitales en todos sus niveles o Bases Militares o Residencias o Laboratorios o Albergues u Oficinas Administrativas, instalaciones pesqueras, proyectos ambientales.

Importante:

La viabilidad de los proyectos se acreditará con copia del Formato N° 07-A: "Registro de Proyecto de Inversión" o Formato N° 07-B: "Registro de Programa de Inversión", para proyectos y programas viables en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; Formato N° 01: "Registro de Proyecto de Inversión" o Formato N° 03: "Registro del Programa de Inversión", para proyectos y programas viables en el marco de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01; Formato N° 03: Ficha de Registro Banco de Proyectos o Formato N° 05: Ficha de Registro de Programa de Inversión para perfiles realizados bajo el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

10.1.5 DE LAS OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación se aplicará otras penalidades de la siguiente manera:



CUADRO N° 05 – OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<u>En caso que</u> el contratista sustituya a uno o varios de los profesionales ofertados como personal clave, sin autorización correspondiente de la Entidad.	60% de una (01) UIT por cada día de ausencia.	Según informe de <u>los responsable</u> de las coordinaciones designados por el área usuaria y por el área técnica.
2	El personal ofertado por el Contratista no asiste a las reuniones convocadas por el Área Usuaria y/o por el Área Técnica.	5% de una (01) UIT por ocurrencia.	
3	El Contratista no informa a la Entidad el cambio de domicilio para la recepción de las notificaciones.	10% de una (01) UIT por ocurrencia.	
4	Personal clave no permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato.	40% de una (01) UIT por cada día de ausencia.	

11. ANEXOS:

- **ANEXO N° 01: Estructura de Costos**
- **ANEXO N° 02: Requisitos técnicos para la propuesta de dos (02) alternativas de solución**
- **ANEXO N° 03: Anexo Invierte.Pe Contenido Mínimo del Estudio de Preinversión a nivel de perfil para proyectos de inversión, tomado del Anexo N° 07: “Contenido Mínimo del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil para Proyectos de Inversión” en el marco de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01**
- **ANEXO N° 04: Orientaciones Generales para la Elaboración del Resumen Ejecutivo Tomado del Anexo N° 07: “Contenido Mínimo del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil para Proyectos de Inversión” en el marco de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01**
- **ANEXO N° 05: Lineamientos para la formulación de la evaluación ambiental**



II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>UN (1) JEFE DEL PROYECTO</u></p> <p>Deberá contar con experiencia mínima de cinco (5) años como Jefe o Coordinador o Encargado de proyectos de inversión pública a nivel de perfil declarados viables. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura, del personal clave requerido como Jefe del Proyecto.</p> <p><u>UN (1) ESPECIALISTA FORMULADOR EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA</u></p> <p>Deberá contar con experiencia mínima de cuatro (4) años como Especialista en Formulación o Formulador de proyectos de inversión pública a nivel de perfil declarados viables. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura, del personal clave requerido como Especialista Formulador en Proyectos de Inversión Pública.</p> <p><u>UN (1) ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</u></p> <p>Deberá contar con experiencia mínima de cinco (5) años en la elaboración proyectos (estudios de preinversión, anteproyectos arquitectónicos y/o expedientes técnicos) de edificaciones como: locales o naves industriales, bases científicas, bases militares, hospitales en todos sus niveles, laboratorios, diseño urbano/paisajismo, edificios de oficinas y/o de recreación. Asimismo; deberá contar con experiencia mínima de cuatro (04) meses en la elaboración de proyectos como: albergues, campamentos mineros o edificaciones residenciales. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura, del personal clave requerido como Especialista en Arquitectura.</p> <p><u>UN (1) ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CIVIL</u></p> <p>Deberá contar con experiencia mínima de cuatro (04) años en la elaboración de proyectos en estructuras de edificaciones, expedientes técnicos de obras de edificación y/o elaboración de Estudios de Mecánica de Suelos. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura, del personal clave requerido como Especialista en Ingeniería Civil.</p> <p><u>UN (1) ESPECIALISTA AMBIENTAL</u></p> <p>Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración de proyectos y/o estudios de impacto ambiental. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura, del personal clave requerido como Especialista Ambiental.</p> <p><u>UN (1) ESPECIALISTA SANITARIO</u></p> <p>Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración de proyectos y/o expedientes técnicos en ingeniería sanitaria, sistemas de tratamiento de agua potable. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura, del personal clave requerido como Especialista Sanitario.</p> <p><u>UN (1) ESPECIALISTA EN DISEÑO MECÁNICO – ELÉCTRICO</u></p> <p>Deberá contar con experiencia mínima de doce (12) meses en la elaboración de proyectos y/o expedientes técnicos en ingeniería mecánica-eléctrica o eléctrica. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura, del personal clave requerido como Especialista en Diseño Mecánico – Eléctrico.</p> <p><u>UN (1) ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES</u></p> <p>Deberá contar con experiencia mínima de doce (12) meses en la elaboración de expedientes técnicos en ingeniería electrónica o de telecomunicaciones. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura, del personal clave requerido como Especialista en Telecomunicaciones.</p>



UN (1) ESPECIALISTA BIÓLOGO

Deberá contar con experiencia mínima de doce (12) meses en la elaboración y/o participación de estudios de biología marina y/o terrestre. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura, del personal clave requerido como Especialista Biólogo.

UN (1) ESPECIALISTA METEORÓLOGO

Deberá contar con experiencia mínima de doce (12) meses en la elaboración y/o participación de estudios de meteorología. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura, del personal clave requerido como Especialista Meteorólogo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>UN (1) JEFE DEL PROYECTO</u></p> <p>Profesional titulado en Arquitectura o Economía o Administración o en Ingeniería en General; deberá estar colegiado y habilitado.</p> <p><u>UN (1) ESPECIALISTA FORMULADOR EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA</u></p> <p>Profesional titulado en Arquitectura o Economía o Administración o en Ingeniería en General; deberá estar colegiado y habilitado.</p> <p><u>UN (1) ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</u></p> <p>Profesional titulado en Arquitectura; deberá estar colegiado y habilitado.</p>



UN (1) ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CIVIL

Profesional titulado en Ingeniería Civil; deberá estar colegiado y habilitado.

UN (1) ESPECIALISTA AMBIENTAL

Profesional titulado en Ingeniería Civil o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Industrial o Ingeniería Agrónoma o Ingeniería Pesquera o Ingeniería Forestal o Ingeniería Química y/o Biología; deberá estar colegiado y habilitado.

UN (1) ESPECIALISTA SANITARIO

Profesional titulado en Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Industrial; deberá estar colegiado y habilitado.

UN (1) ESPECIALISTA EN DISEÑO MECÁNICO – ELÉCTRICO

Profesional titulado en Ingeniería Mecánico Eléctrica o en Ingeniería Eléctrica; deberá estar colegiado y habilitado.

UN (1) ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES

Profesional titulado en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o en Ingeniería Mecánica Eléctrica; deberá estar colegiado y habilitado.

UN (1) ESPECIALISTA BIÓLOGO

Profesional titulado en Biología; deberá estar colegiado y habilitado.

UN (1) ESPECIALISTA METEORÓLOGO

Profesional titulado en Ingeniería Meteorológica; deberá estar colegiado y habilitado.

Acreditación:

El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La colegiatura y habilitación de cada profesional se acreditará mediante constancia o certificados correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Consultorías de Proyectos de Inversión Pública declarados viables: Creación, Mejoramiento, Recuperación o Ampliación que tengan entre sus componentes infraestructura, equipamiento y mobiliario destinado a Estaciones o Centros de</p>

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1

Investigación Científica u Hospitales en todos sus niveles o Bases Militares o Residencias o Laboratorios o Albergues u Oficinas Administrativas, instalaciones pesqueras, proyectos ambientales.

Importante:

La viabilidad de los proyectos se acreditará con copia del Formato N° 07-A: "Registro de Proyecto de Inversión" o Formato N° 07-B: "Registro de Programa de Inversión", para proyectos y programas viables en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; Formato N° 01: "Registro de Proyecto de Inversión" o Formato N° 03: "Registro del Programa de Inversión", para proyectos y programas viables en el marco de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01; Formato N° 03: Ficha de Registro Banco de Proyectos o Formato N° 05: Ficha de Registro de Programa de Inversión para perfiles realizados bajo el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**PERÚ**

Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1**ANEXO N° 01****ESTRUCTURA DE COSTOS****Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE LA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTÁRTICA MACHU PICCHU (ECAMP) EN LA ISLA REY JORGE EN LA ANTÁRTIDA”****Plazo de ejecución: 140 días calendarios**

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	TIEMPO (días calendarios)	TARIFA (S/.) (Diaria)	PARCIAL (S/.)	TOTAL (S/.)
A	SUELDOS Y SALARIOS						
1	Jefe del Proyecto	GLB	1	140			
2	Especialista en Proyectos de Inversión Pública - Formulador	GLB	1	140			
3	Especialista en Arquitectura	GLB	1	105			
4	Especialista Ingeniero Civil	GLB	1	140			
5	Especialista Ambiental	GLB	1	105			
6	Especialista Sanitario	GLB	1	70			
7	Especialista en Diseño Mecánico-Eléctrico	GLB	1	70			
8	Especialista en Telecomunicaciones	GLB	1	70			
9	Especialista Biólogo	GLB	1	70			
10	Especialista Meteorólogo	GLB	1	70			
B	MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO						
1	Movilidad (Movilidad local, y viajes internacionales incluye viáticos para investigación, recopilación de información relacionados al proyecto)	GLB	1				
2	Equipamiento y Materiales de oficina y útiles de escritorio.	GLB	1				
3	Copias e impresiones	GLB	1				
4	Otros gastos (Alquiler local, secretaria, asistentes de especialistas, Equipos e insumos para implementación del protocolo sanitario para la prevención del COVID 19, comunicaciones, material fotográfico, grabaciones, filmaciones, costos eventos de los involucrados proyecto etc)	GLB	1				
C	ASESORÍA TÉCNICA						
1	Asesoramiento técnico	GLB	1				

COSTO DIRECTO

Gastos Generales (10%)

Utilidad (10%)

TOTAL SIN IGV

IGV (18%)

TOTAL**NOTA:** la presente estructura de costos se adjunta como marco referente para que el Contratista presente su cotización



ANEXO Nº 02

REQUISITOS TECNICOS PARA LA PROPUESTA DE DOS (02) ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

2 ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONSULTOR:

- Realizar la interpretación del planteamiento del programa arquitectónico del que se busca resuelva las necesidades específicas de espacio y uso, partiendo del contexto dado.
- Se elaborará 02 propuestas de Propuesta Arquitectónica, distintas en cuanto a partido arquitectónico, concepción, volumetría y materiales, como soluciones a la problemática producto del diagnóstico. Se elegirá 01 alternativa sobre los siguientes parámetros:
 - ✓ Funcionalidad adecuada, optimización del espacio y flexibilidad en la distribución de ambientes.
 - ✓ Arquitectura sustentable: bioclimática, con una relación armónica con el medio ambiente y manejo de residuos.
 - ✓ Volumetría: con calidad arquitectónica, que distinga los distintos usos y ambientes principales del programa arquitectónico, y permita un óptimo aislamiento térmico.
 - ✓ Optimización de la energía con un manejo de la volumetría en función de un adecuado aislamiento térmico.
 - ✓ Sistema constructivo prefabricado y tecnología intermedia.
 - ✓ Que responda a la problemática del diagnóstico de la infraestructura.
- Para el desarrollo del programa arquitectónico se recomienda tomar en consideración la siguientes áreas y funciones:

Áreas funcionales	<ul style="list-style-type: none"> • Área de Residencia (zona más aislada térmicamente) <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aforo 130 personas ✓ Se deberá dividir por zonas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Área científica: 50 hombres y 50 mujeres diferenciado por género ○ Área de Logística: 30 hombres del Ejército. • Área de refugio para 130 personas • Área de Reuniones / auditorio. • Área de servicios (cocina, baños por cada género, proveeduría, lavandería, deposito) • Área de Servicio Médico • Área de Gimnasio y recreación • Área de Comedor (incluye los servicios conexos alacenas, cocina, depósitos de alimentos) • Área de Helipuerto. • Área de almacenamiento de vehículos: 01 cuatrimoto, 01 cargador frontal, 03 botes salvavidas, 06 motores fuera de borda, 01 camioneta todoterreno) • Área para estudios espaciales y colocación de antena. • Área de puerto y desembarco. • Área de control y monitoreo. (incluye control meteorológico, comunicaciones, comando y antenas) • Área de Laboratorio Científico: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Área Seca: con mobiliario de mesas con cajonería superior e inferior para almacenamiento. Aforo 40 personas. Piso y pared lavable. ✓ Área Húmeda: <ul style="list-style-type: none"> ○ Área de Microbiología: ambiente cerrado para realizar evitar contaminación cruzada, 02 autoclaves, estufa bacteriológica, 01 mechero bunsen a gas, 03 incubadoras, 01 incubadora-refrigeradora, 01 destilador, 01 equipo multiparametro con sensores para medición de T, pH, conductividad y oxígeno disuelto, 01 balanza, pared lisa y piso antideslizante sin hendiduras y lavable, lavadero, mesa de acero inoxidable, y gavetas altas para almacenamiento. ○ Área de Bentos y Sedimentos: mesa de trabajo de acero inoxidable, lavatorios, deshidratador, 01 balanza analítica, 01 ecosonda portátil, pared lisa y piso antideslizante sin hendiduras y lavable, lavadero, mesa de acero inoxidable, y gavetas altas para almacenamiento. ○ Área Química: campana extractora, cabina de flujo laminar, con sistema de disposición y tratamiento de efluentes líquidos que no se mezclen con las aguas negras, balanza analítica, titulador automático, pipeta automática. ○ Meteorología: con descarga de data satelital y tratamiento de la información, ubicación de un servidor. ○ Áreas de almacenamiento:
--------------------------	--



	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Insumos: armario para almacenamiento de reactivos, armario de seguridad para líquidos inflamables, estantes, pared lisa y piso antideslizante sin hendiduras, superficies lavables, con lavadero de acero, insumos químicos,)) ➤ Equipos científicos: científicos diversos (estantes, piso y pared lisa sin hendiduras y lavable) ➤ Área de muestras: con congeladoras, ultra congeladoras, paredes lisas, piso antideslizante, con lavadero, etc. <ul style="list-style-type: none"> • Área de comando • Área personal de mantenimiento (COA) y Casa de Fuerza (con capacidad para 03 grupos electrógenos) y almacenamiento de combustible. • Área para tratamiento de aguas residuales – tratamiento terciario. • Área para tratamiento de agua doméstica (panta de desalinización por ósmosis inversa y/o aprovechamiento de agua subterránea) • Otros ambientes que el área usuaria requiera (módulo de talleres: carpintería, soldadura, tratamiento de residuos sólidos, área mantenimiento)
Terreno o lugar	Con ubicación adecuada y estratégica
Requisitos en cuanto a instalaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de protección contra incendios • Sistema de tratamiento de aguas residuales, agua dulce y combustible. • Fuente de energía (70% eléctrica y 30% energía solar) • Tratamiento de agua doméstica. • Planta de desalinización por ósmosis inversa y/o aprovechamiento de agua subterránea. • Sistema de iluminación con ahorro de energía.
Accesos	<ul style="list-style-type: none"> • Áreas cercanas territorialmente ordenadas • Accesos al complejo que garanticen el acceso y fluidez de las personas.
Flujos	<ul style="list-style-type: none"> • Diferenciación de flujos para personas particulares y de las funciones que se realizan en los ambientes.

3 REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA

La alternativa de diseño seleccionada a nivel de Propuesta Arquitectónica en la evaluación del Perfil, deberá contener los siguientes ítems:

2.1. MEMORIA DESCRIPTIVA

En la Memoria Descriptiva, se describirá los datos generales de ubicación, los criterios generales de conceptualización de la Propuesta, descripción del funcionamiento de la Base Científica, diagnóstico de la infraestructura y problemática, aspectos normativos aplicables, la descripción del planteamiento volumétrico de la propuesta, zonificación y los usos planteados, el Programa Arquitectónico, los criterios de localización de las áreas edificadas y áreas libres en el contexto e implantación de idea rectora.

2.2. ZONIFICACION DE LAS AREAS DEL PROYECTO,

El consultor deberá presentar un plano de zonificación de las áreas planteadas para la Propuesta.

2.3. PLANIMETRIA DE LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA

- a) Plano de Ubicación y Localización a escala 1/500 y 1/5000.
- b) Plano de Zonificación de las áreas de la Propuesta que abarcara toda el área de intervención.
- c) Planos Generales de la Propuesta (a escala 1/200 o 1/100).
 - Plantas generales de la Propuesta (todas las plantas y planta de techos).
 - 2 Cortes y 2 elevaciones generales de la Propuesta a escala 1/500 (o escala conveniente).
- d) Planos de Plantas de sectores edificados o módulos.
- e) Planos de Cortes de los sectores edificados de la Propuesta (2 cortes transversales y 2 longitudinales por los elementos de circulación vertical).
- f) Plano de Elevaciones de la Propuesta (debe incluir todos los frentes de las edificaciones que componen la Estación).
- g) 04 Perspectivas interiores y 04 perspectivas exteriores a color de la propuesta, como mínimo.

**ANEXO N° 03****ANEXO INVIERTE.PE****CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA
PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Tomado del Anexo N° 07: “Contenido Mínimo del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil para Proyectos de Inversión” en el marco de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01

Debido a la alta complejidad del proyecto, la información a emplearse para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de Perfil es mayoritariamente de fuente primaria, pudiendo complementarse con fuente secundaria en las variables que correspondan. Esto con el objeto de obtener un menor rango de variación esperado de los costos y beneficios sociales del proyecto, así como tener una mejor comprensión de los diferentes riesgos que enfrentará el proyecto durante la fase de Ejecución y fase de Funcionamiento.

1. RESUMEN EJECUTIVO

Síntesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de preinversión. En el apéndice se incluye orientaciones al respecto.

2. IDENTIFICACIÓN**2.1. Diagnóstico:**

Se incluirá información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. El diagnóstico se plantea bajo cuatro ejes:

2.1.1. La población afectada

Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, ésta deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención.

En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios.

De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto.



2.1.2. El territorio

Definir el área de estudio como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema. Se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del PI. Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir (cuando esta existe), iii) el área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder la población afectada, y iv) el área que se defina preliminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad productora.

Asimismo, se debe definir el área de Influencia como el espacio geográfico donde el problema afecta directamente a la población. En este sentido, también puede definirse como el espacio geográfico donde la población afectada consume los bienes o servicios relacionados con el problema, sean provistos total o parcialmente en la situación actual por una UP o en condición de racionamiento total (no existe UP y la población no puede acceder a ninguna otra).

2.1.3. La Unidad Productora⁴ de bienes y/o servicios (UP)

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, intangibles, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad y niveles de servicio; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando.

Es importante que como resultado de este análisis se identifique qué activos de la función de producción del servicio público afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público.

En este sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

- a. Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- b. Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- c. Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- d. Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

2.1.4. Otros agentes involucrados

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión.



Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado a partir del diagnóstico. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema- efectos.

2.3. Planteamiento del proyecto

2.3.1 Objetivo del proyecto

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.

2.3.2 Planteamiento de alternativas de solución

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

3. FORMULACIÓN

3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto

Se debe fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el período de ejecución del proyecto y el periodo en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.

3.2. Análisis del mercado del servicio

3.2.1 Análisis de la demanda del servicio:

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:

- a. Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
- b. Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- c. Se estimará y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).
- d. Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.



- e. Se proyectará la demanda o a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.

Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o el ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.

3.2.1. Determinación de la brecha oferta - demanda:

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

3.3. Análisis técnico

3.3.1. Aspectos técnicos

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

- a) **Tamaño:** se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores condicionantes que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.
- b) **Localización:** el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta otros factores condicionantes como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, socionaturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.
- c) **Tecnología:** de acuerdo al proceso de producción de un servicio se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que para cada subproceso del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.
- d) **Análisis ambiental:** Asimismo, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.
- e) **Análisis de la gestión del riesgo (GdR): planteamiento** de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población afectada intervenidas mediante un PI, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático.



Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.

3.3.2. Diseño preliminar

Es la representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s), con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería conceptual en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa seleccionada. Cada UF, de acuerdo a su criterio técnico y profesional, puede definir el diseño preliminar más idóneo para su proyecto, en caso el Sector no lo haya definido los criterios y/o normas técnicas para tal fin.

3.3.3. Metas físicas

Teniendo en consideración el diseño preliminar se debe establecer las metas físicas que se generarán en la fase de Ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento.

3.4. Gestión del Proyecto

3.4.1 Gestión en la fase de ejecución: (i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución.

La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios.

3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento: (i) detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP;

(iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

3.5 Costos del proyecto a precios de mercado:

3.5.1 Estimación de los costos de inversión

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.



3.5.2 Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

3.5.3 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

4. EVALUACIÓN

4.1. Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

4.1.2 Beneficios sociales

Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto".

Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

4.1.3 Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales.

Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

4.1.4 Criterios de decisión

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

a) Metodología costo/beneficio

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente Social y Tasa Interna de Retorno Social.

b) Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE)

Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad



o Costo Eficacia. En caso se necesite comparar alternativas de distinta vida útil, se debe usar el Costo Anual Equivalente.

Debe considerarse las líneas de corte, en los casos que el Sector funcionalmente competente las haya aprobado, para definir si se toma la decisión de inversión.

4.1.5 Análisis de incertidumbre

Análisis de sensibilidad:

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

Análisis de riesgo probabilístico:

Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión.

4.2. Evaluación privada

La evaluación privada deberá efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención. Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable.

4.3. Análisis de Sostenibilidad

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios; (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

4.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.



5. CONCLUSIONES

Se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

- Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.
- Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir. - Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

6. RECOMENDACIONES

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de preinversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones. Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

Capítulo 1 Fase de Ejecución:

- Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobreplazos durante la etapa de ejecución. Señalar las limitaciones de información que enfrentó la UF para realizar tales estimaciones.
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

Capítulo 2 Fase de Funcionamiento.

- Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

7. ANEXOS

Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el perfil.

**ANEXO N° 04****ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO**

Tomado del Anexo N° 07: “Contenido Mínimo del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil para Proyectos de Inversión” en el marco de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01

Se debe tener presente que el Resumen Ejecutivo es el documento que evidenciará las condiciones en las cuales es declarado viable el proyecto. El Resumen Ejecutivo debe ser un documento que refleje, de manera concisa, las principales características del proyecto y los resultados del estudio a nivel de perfil. El contenido mínimo a tener en cuenta el Consultor para la elaboración del Perfil será el siguiente:

A. Información general del proyecto:

Nombre del proyecto: deberá contener la naturaleza y el objeto de la intervención así como la localización.

Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, localización geográfica (incluida la georreferenciación), duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución, e inversión total del proyecto.

Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha, según la Programación Multianual de Inversiones al cual corresponda.

B. Planteamiento del proyecto:

Se señalarán los objetivos y medios fundamentales del proyecto. Se detallarán las alternativas de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.

C. Determinación de la brecha oferta y demanda:

Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del Proyecto. Se precisará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta. Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto.

D. Análisis técnico del Proyecto:

Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores condicionantes que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentar por qué no se ha considerado más de una alternativa técnica.

E. Gestión del Proyecto:

Precisar la organización que se adoptará y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento.

F. Costos del Proyecto:

Incluir una tabla con el cronograma de los costos de inversión a precios de mercado desagregados por componentes. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los



costos. Incluir tabla del cronograma de los costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos.

G. Evaluación Social:

Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del Proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o CE). Señalar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de alternativas.

H. Sostenibilidad del Proyecto:

Señalar los riesgos que se han identificado en relación con la sostenibilidad del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

I. Marco Lógico:

Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas.

**ANEXO N° 05****Lineamientos para la formulación de la evaluación ambiental**

1. Índice
2. Descripción del propósito y la necesidad de la actividad propuesta:

Deberá incluirse una breve descripción de la actividad propuesta junto con una explicación de la intención de la actividad, incluidos los beneficios que aportará (por ejemplo, protección del medioambiente, comprensión científica, fines educacionales).
3. Descripción de las posibles alternativas de la actividad propuesta (aplica para las dos alternativas de diseño)

Esta sección debería incluir una descripción detallada de la actividad propuesta correspondiente a las alternativas de diseño. Por ejemplo, para un proyecto de una nueva base científica, las alternativas pueden incluir diferencias en el tamaño de la base, así como el número de personas que podría alojar. Estas diferencias implicarían las diferentes cantidades de material empleado, de combustible consumido o de emisiones o residuos generados.
4. Alternativa de no realización de la actividad

Se deberá describir la alternativa de no realización de la actividad (es decir, la alternativa de “no acción”) con el objeto de enfatizar las ventajas y desventajas de no realizar la actividad.
5. Descripción general del estado de referencia inicial del medioambiente y pronóstico del estado del medioambiente en ausencia de la actividad propuesta

Tal descripción no debería limitarse a una tipificación de los elementos físicos, biológicos, químicos y antrópicos relevantes presentes en el medioambiente, sino que debería también tener en cuenta la existencia y el comportamiento de tendencias y procesos dinámicos con el objeto de pronosticar el estado del medioambiente en ausencia de la actividad propuesta. Por ejemplo, las herramientas de modelización pueden ser de ayuda en la consideración de los cambios en el medioambiente relacionados con el clima, con y sin la actividad propuesta
6. Estimación de la naturaleza, alcance espacial, duración e intensidad de los impactos directos

Esta sección debería incluir una descripción clara de los aspectos y los impactos medioambientales identificados. Debe establecer claramente la importancia asignada a cada impacto y la justificación de tal asignación. Asimismo, y con objeto de resumir esta sección, puede ser de gran utilidad incluir un cuadro donde se muestren los impactos ambientales sobre cada componente del medioambiente. Se debe prestar especial atención a la consideración de los posibles impactos indirectos y acumulativos, dado que las relaciones causa-efecto que determinan la existencia de tales impactos muestran, por lo general, un grado de complejidad mayor.
7. Conclusiones
8. Referencias



Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p><u>UN (1) JEFE DEL PROYECTO</u></p> <p>Deberá contar con experiencia mínima de cinco (5) años como Jefe o Coordinador o Encargado de proyectos de inversión pública a nivel de perfil declarados viables. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura, del personal clave requerido como Jefe del Proyecto.</p> <p><u>UN (1) ESPECIALISTA FORMULADOR EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA</u></p> <p>Deberá contar con experiencia mínima de cuatro (4) años como Especialista en Formulación o Formador de proyectos de inversión pública a nivel de perfil declarados viables. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura, del personal clave requerido como Especialista Formador en Proyectos de Inversión Pública.</p> <p><u>UN (1) ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</u></p> <p>Deberá contar con experiencia mínima de cinco (5) años en la elaboración proyectos (estudios de preinversión, anteproyectos arquitectónicos y/o expedientes técnicos) de edificaciones como: locales o naves industriales, bases científicas, bases militares, hospitales en todos sus niveles, laboratorios, diseño urbano/paisajismo, edificios de oficinas y/o de recreación. Asimismo; deberá contar con experiencia mínima de cuatro (04) meses en la elaboración de proyectos como: albergues, campamentos mineros o edificaciones residenciales. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura, del personal clave requerido como Especialista en Arquitectura.</p> <p><u>UN (1) ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CIVIL</u></p> <p>Deberá contar con experiencia mínima de cuatro (04) años en la elaboración de proyectos en estructuras de edificaciones, expedientes técnicos de obras de edificación y/o elaboración de Estudios de Mecánica de Suelos. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura, del personal clave requerido como Especialista en Ingeniería Civil.</p> <p><u>UN (1) ESPECIALISTA AMBIENTAL</u></p> <p>Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración de proyectos y/o estudios de impacto ambiental. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura, del personal clave requerido como Especialista Ambiental.</p> <p><u>UN (1) ESPECIALISTA SANITARIO</u></p> <p>Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración de proyectos y/o expedientes técnicos en ingeniería sanitaria, sistemas de tratamiento de agua potable. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura, del personal clave requerido como Especialista Sanitario.</p>



UN (1) ESPECIALISTA EN DISEÑO MECÁNICO – ELÉCTRICO

Deberá contar con experiencia mínima de doce (12) meses en la elaboración de proyectos y/o expedientes técnicos en ingeniería mecánica-eléctrica o eléctrica. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura, del personal clave requerido como Especialista en Diseño Mecánico – Eléctrico.

UN (1) ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES

Deberá contar con experiencia mínima de doce (12) meses en la elaboración de expedientes técnicos en ingeniería electrónica o de telecomunicaciones. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura, del personal clave requerido como Especialista en Telecomunicaciones.

UN (1) ESPECIALISTA BIÓLOGO

Deberá contar con experiencia mínima de doce (12) meses en la elaboración y/o participación de estudios de biología marina y/o terrestre. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura, del personal clave requerido como Especialista Biólogo.

UN (1) ESPECIALISTA METEORÓLOGO

Deberá contar con experiencia mínima de doce (12) meses en la elaboración y/o participación de estudios de meteorología. La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura, del personal clave requerido como Especialista Meteorólogo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>UN (1) JEFE DEL PROYECTO</u></p> <p>Profesional titulado en Arquitectura o Economía o Administración o en Ingeniería en General; deberá estar colegiado y habilitado.</p>



UN (1) ESPECIALISTA FORMULADOR EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Profesional titulado en Arquitectura o Economía o Administración o en Ingeniería en General; deberá estar colegiado y habilitado.

UN (1) ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Profesional titulado en Arquitectura; deberá estar colegiado y habilitado.

UN (1) ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CIVIL

Profesional titulado en Ingeniería Civil; deberá estar colegiado y habilitado.

UN (1) ESPECIALISTA AMBIENTAL

Profesional titulado en Ingeniería Civil o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Industrial o Ingeniería Agrónoma o Ingeniería Pesquera o Ingeniería Forestal o Ingeniería Química y/o Biología; deberá estar colegiado y habilitado.

UN (1) ESPECIALISTA SANITARIO

Profesional titulado en Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Industrial; deberá estar colegiado y habilitado.

UN (1) ESPECIALISTA EN DISEÑO MECÁNICO – ELÉCTRICO

Profesional titulado en Ingeniería Mecánica Eléctrica o en Ingeniería Eléctrica; deberá estar colegiado y habilitado.

UN (1) ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES

Profesional titulado en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o en Ingeniería Mecánica Eléctrica; deberá estar colegiado y habilitado.

UN (1) ESPECIALISTA BIÓLOGO

Profesional titulado en Biología; deberá estar colegiado y habilitado.

UN (1) ESPECIALISTA METEORÓLOGO

Profesional titulado en Ingeniería Meteorológica; deberá estar colegiado y habilitado.

Acreditación:

El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La colegiatura y habilitación de cada profesional se acreditará mediante constancia o certificados correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Consultorías de Proyectos de Inversión Pública declarados viables: Creación, Mejoramiento, Recuperación o Ampliación que tengan entre sus componentes infraestructura, equipamiento y mobiliario destinado a Estaciones o Centros de Investigación Científica u Hospitales en todos sus niveles o Bases Militares o Residencias o Laboratorios o Albergues u Oficinas Administrativas, instalaciones pesqueras, proyectos ambientales.</p> <p>Importante:</p> <p>La viabilidad de los proyectos se acreditará con copia del Formato N° 07-A: "Registro de Proyecto de Inversión" o Formato N° 07-B: "Registro de Programa de Inversión", para proyectos y programas viables en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; Formato N° 01: "Registro de Proyecto de Inversión" o Formato N° 03: "Registro del Programa de Inversión", para proyectos y programas viables en el marco de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01; Formato N° 03: Ficha de Registro Banco de Proyectos o Formato N° 05: Ficha de Registro de Programa de Inversión para perfiles realizados bajo el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contará con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

**CAPÍTULO V**
PROFORMA DEL CONTRATO**Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, para la contratación del servicio de consultoría en general para la formulación del estudio de preinversión a nivel de perfil: Mejoramiento del Servicio de Investigación de la Estación Científica Antártica Machu Picchu (ECAMP) en la Isla Rey Jorge en la Antártida”, que celebra de una parte el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131380101, con domicilio legal en Jirón Lampa N° 545 Cercado de Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO** N° CP-SM-3-2021-RE-1 para la contratación del servicio de consultoría en general para la formulación del estudio de preinversión a nivel de perfil: Mejoramiento del Servicio de Investigación de la Estación Científica Antártica Machu Picchu (ECAMP) en la Isla Rey Jorge en la Antártida” a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría en general para la formulación del estudio de preinversión a nivel de perfil: Mejoramiento del Servicio de Investigación de la Estación Científica Antártica Machu Picchu (ECAMP) en la Isla Rey Jorge en la Antártida”

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1**

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento cuarenta (140) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Inicio del Servicio de Consultoría, previa suscripción del respectivo contrato.

El plazo de ejecución de la presente contratación no incluye el tiempo necesario para los periodos de revisión y evaluación de cada uno de los entregables por parte del área usuaria de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública (UFO), y la Dirección de Soberanía y Límites en su calidad de área técnica.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad Formuladora de Proyectos (UFO), en su calidad de área usuaria, previo informe de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de área técnica.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:



OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<u>En caso que</u> el contratista sustituya a uno o varios de los profesionales ofertados como personal clave, sin autorización correspondiente de la Entidad.	60% de una (01) UIT por cada día de ausencia.	Según informe de <u>los responsable</u> de las coordinaciones designados por el área usuaria y por el área técnica.
2	El personal ofertado por el Contratista no asiste a las reuniones convocadas por el Área Usuaria y/o por el Área Técnica.	5% de una (01) UIT por ocurrencia.	
3	El Contratista no informa a la Entidad el cambio de domicilio para la recepción de las notificaciones.	10% de una (01) UIT por ocurrencia.	
4	Personal clave no permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato.	40% de una (01) UIT por cada día de ausencia.	

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1**

personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Lampa N° 545 Cercado de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1

ANEXOS



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-3-2021-RE-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

**Importante***Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:***ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-3-2021-RE-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-3-2021-RE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-3-2021-RE-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-3-2021-RE-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-3-2021-RE-1

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁰] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

Nº	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

Nº	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

²⁰ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-3-2021-RE-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-3-2021-RE-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-3-2021-RE-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-3-2021-RE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONCURSO PÚBLICO CP-SM-3-2021-RE-1

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-3-2021-RE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-3-2021-RE-1

ANEXO N° 12

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-3-2021-RE-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-3-2021-RE-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda